CARPETA Nº 16/2 AÑO 199__

-9

AYUNTAMIENTO PENAGUILA

EXPEDIENTE

SECCIÓN: ORGANOS de GOBIERNO SERIE: Ayto. Pleno

FECHA INICIAL: 1895 FECHA FINAL:

ASUNTO: Libro de Actas
1895, enero/diciembre

Diputación Provincial de Alicante

Término Municipal de Penáguila — Partido de Alcoy — Provincia de Alicante.

Libro de acuerdos de este Ayunt.to del año 1895.

Excma. Diputación Provincial Alicante

N. 0.084.265

114 CLASE 1895 — 2 PESETAS

FÁBRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

Sesion extraordinaria del dia 1º de Enero de 1895

Alcalde Presidente
D. Bautª Gironés Tranes

Concejales
„ Joaquin Martinez Blanes
„ Antonio Catalá Colomina
„ Joaquin Domenech Pico
„ José Bonet Ortiz
„ Jaime Domenech Pico

En la Villa de Penáguila dia primero de Enero de mil ochocientos noventa y cinco; previa esta cion y convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. D. Bautista Gironés Tranes Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada habierta la sesion al objeto convocada el Sr. Presidente dió cuenta de la comunicacion recibida del Sr. Alcalde de Torrevieja contestando a otra de esta Alcaldia de veinte de Diciembre último en la que se le suplicaba que el moco Quintin Company Segui fuese conducido a esta poblacion por que fue alistado en el Reemplazo de 1893 que por falta de presentacion al acto de clasificacion y declaracion de soldados fué declarado prófugo por este Ayunt.º por lo que no debia incluirse en el alistamiento de aquella Villa y habiendose le presentado el referido moco con su padre

Francisco Company le ha manifestado que hace mas de diez años se ausentó de esta poblacion residiendo en la actualidad en Torrevieja donde aquel Ayuntamiento pretendia incluirle en el alistamiento del año actual sorprendiendole en gran manera la orden de esta Alcaldia para que se presentase en esta por haber sido declarado prófugo su hijo: que ignoraba completamente fuese alistado en el Reemplazo de 1893 por que ni por la autoridad de Torrevieja ni por otro conducto alguno llegó a su conocimiento no tan solo que fuese incluido en el alistamiento sino que tampoco de la clasificacion y declaracion de soldados por que procedia se le relevase de la nota de prófugo. Enterada la corporacion habrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado detenida y suficientemente por unanimidad acordó que en vista de las atendibles razones espuestas por el padre de dicho mozo procede proponer a la Comision de la Excma Diputacion provincial la relevacion de la nota de prófugo y para su conduccion y presentacion ante la misma corporacion nombran Comisionado a José Sorens Domenech vecino de esta Villa satisfaciendole para gastos de viaje la cantidad de veinte pesetas. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que yo el Secretario certifico.

Bautista Gironés — Joaquin Martinez
Antonio Catalá — Joaquin Doñeces
José Bonet
P.D.O.F.V.R.P.
Fran.co Bonet

Sesion ordinaria del dia 6 de Enero de 1895 — Alcalde Presidente D. Bautta Gironés Franes — Concejales: Joaquin Martinez Blanes, José Bonet Sivó, Antta Catalá Colomina, Joaquin Domenech Picó, Jaime Domenech Picó, José Bonet Ortiz

En la Villa de Penaguila a los seis dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cinco: bajo la Presidencia del Sr D. Bautta Gironés Franes Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la Sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta, acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente y en virtud de lo prevenido en el artº 155 de la Ley Principal se procedió a la distribucion de fondos en la siguiente forma

Re

	pesetas	Cts
Capitulo 1º Gastos del Ayuntamiento - - -	20	00
2º Policia de Seguridad	"	"
3º Policia Urbana y rural	"	"
4º Instruccion Publica	"	"
5 Beneficencia	"	"
6º Obras Publicas	111	96
7º Correccion Publica	"	"
9º Cargas	3	50
11º Imprevistos	3	00
Total	138	46

Acto continuo y en virtud de ser la primera sesion del año se acordó que las sesiones ordinarias se celebren los Domingos a las diez de la mañana. Y teniendo que ocuparse el Ayuntamiento en el alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo del año actual el Sr Presidente declaró terminada la sesion que firman los señores que saben de que certifico.

Bautista Gironés — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Joaquin Domenech — José Bonet

Bautista Gironés — José Bonet

Sesion ordinaria del dia 13 de Enero de 1895 — En la Villa de Benaguila a los trece dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cuatro

N. 0.084.264

Fábrica Nal de la Moneda y Timbre 1895

114 CLASE 1895 — 2 PESETAS

Alcalde Presidente

D Bautista Gironés Traus

Concejales

José Bonet Sledó

Joaquin Martinez Blanes

Antonio Catalá Colominas

Joaquin Domenech Pico

Jaime Domenech Pico

Bajo la Presidencia del Sr Don Bautista Gironés Traus Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente el Sr Presidente manifestó a la corporacion que en virtud de lo prevenido en el Reglamento de Territorial y disposiciones de la superioridad en el presente mes corresponde la renovacion bienal de la junta Pericial por mitad de sus individuos por la cual corresponde el nombramiento de la mitad que deben renovarse asi como tambien la remision de la propuesta en terna de los individuos cuyo nombramiento corresponde a la Administracion de Ibarranda. Enterados los señores presentes de los articulos 31 al 37 en

Diputacion Provincial Alicante

duriores del Reglamento de 20 de Septiembre de mil ochocientos cincuenta y cinco por la lectura que de los mismos y de orden tambien del Sr. Presidente hize, asi mismo yo el Secretario: fue puesto sobre la mesa el Reparto de la contribucion de inmuebles del año actual; y de conformidad con aquellas disposiciones legales se dividieron todos los contribuyentes de este termino en vecinos y hacendados forasteros y unos y otros en dos categorias. Hecho lo cual el Ayunt.to acordó por unanimidad designar los cuatro vocales mas antiguos, que deben cesar en la presente renovacion y dos suplentes resultando los que a continuacion se expresan

Propietarios

Don Fran.co Blanes Gilbert vecino
Rafael Catalá Forro Forastero
Fran.co Catalá Domenech vecino
Jaime Amat Blanes Forastero

Suplentes

Ant.o Catalá Colomina
Fran.co Domenech Porta
José Fraus Domenech.

Sin dilacion el propio Ayunt.to procedió a nombrar de los cuatro vocales y un suplente que deben renovarse la mitad respectivamente y dos suplentes a la Administracion y despues de haber examinado detenidamente los antecedentes necesarios por unanimidad nombró tales vocales de dicha Junta a los individuos de la misma categoria de los salientes que a continuacion se expresan

Propietarios primera categoria

José Canto Valor vecino

Segunda categoria

Agustin Gilbert Valor Forastero

Hecho esto pasó el Ayunt.to a formar la propuesta en terna de los individuos cuyo nombramiento corresponde a la Administracion y teniendo a la vista las listas de los grupos de que proceden los salientes por unanimidad acordó proponer a los señores siguientes:

Para propietarios primera categoria

Cristobal Domenech Catalá vecino
Fran.co Colomina Blanes id.
Bernabé Company Agullor id.

Segunda categoria

Miguel Satorre Domenech Forastero
Fran.co Amat Blanes id.
Bau.ta Grau Soler id.

Suplentes primera categoria

Pedro Agulló Company vecino
José Agulló Domenech id.
Pascual Alemany Agullor id.

Segunda categoria

Serafin Agullar Colomina vecino
Antonio Gilbert Vano id.
Rafael Gilbert Agullor id.

Antonio Gilbert Vano
Rafael Gilbert Agullor

Excma. Diputacion Provincial Alicante

quidamente se dió cuenta de la comunicacion de la Administracion de Hacienda de la provincia fecha diez y seis de los corrientes por la cual aparece el nombramiento de peritos repartidores de la contribucion Territorial entre los propuestos para dicho cargo Don Fran.co Colomina Blanes vecino y Ganadero a D. Fran.co Arnar Blanes de Petrifallim y Suplentes vecinos Pascual Alemany Muller y Antonio Gisbert Vano. Enterado el Ayunt.to sin discusion acordó que por la Presidencia se convoque a sesion extraordinaria para la instalacion de dicha Junta.

Acto seguido se dió cuenta del oficio del Sr. Delegado de Hacienda fecha once de los corrientes por el cual se invita al Ayunt.to para que en el plazo mas breve posible se ingresen cuarenta del Tesoro 1860 pesetas por consumos del corriente año y 1679'74 por atrasos del mismo impuesto. Enterado el Ayunt.to abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que por la Presidencia se dicten las ordenes oportunas recomendando al Recaudador de los impuestos proceda con energia y celo a la Recaudacion de aquellos en terminos que para lo que resta del presente mes puedan ingresarse en las arcas del Tesoro las cantidades posibles evitando de este modo las responsabilidades en que puede incurrir la corporacion por falta de los ingresos esperados.

Acto continuo el mismo Sr. Presidente manifestó a la corporacion que por el Sr. Vicepresidente de la comision provincial en comunicacion de quince de los corrientes hace responsable al Ayunt.to de las mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos por contingente de 1874 a 1875. Enterada la corporacion por unanimidad acordó que por la Presidencia se dicten las oportunas ordenes al Recaudador de los impuestos para que en lo que resta del presente mes pueda ingresarse la cantidad posible.

Seguida se dió tambien cuenta de los Expedientes presentados por el Ayunt.to ejecutivo por deberes de cédulas personales consumos y descuento de empleados de 1873-74. De los cuales resulta que el primero se halla pendiente de resolucion por recurso de alzada ante el Sr. Gobernador civil de la provincia. El segundo que se proceda a practicar la liquidacion del 16 por 0/0 sobrante despues de satisfechas las obligaciones de Instruccion pública cuyo sobrante se aplique a los deberes que se reclaman para lo cual se autorizó por el Ayunt.to en acuerdo de diez y ocho de Noviembre último al Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia cuyo nombramiento le fué comunicado en oficio de diez y nueve del mismo mes. Enterada la corporacion acordó que por la Presidencia se pase oficio al esperado Sr. enterandole

su nombramiento y caso de no aceptar se dé cuenta al Ayunt.to para el nombramiento de otra persona que se encargue de dicha liquidacion y al tercero que las 223 pesetas 11 céntimos que se reclaman sobre sueldos y asignaciones del 5 p.% de descuento a los empleados del Ayunt.to segun resulta de los libros de contabilidad de la Secretaria del Ayunt.to solo se adeudan 48 pesetas 47 céntimos. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que por la Secretaria se practique la correspondiente liquidacion y se remita al Sr. Tesorero de Hacienda con las 48 pesetas 47 céntimos que resultan de debe to haciendo comprender la equivocacion de que padece la mera de negociado

Acto continuo por orden del Sr. Presidente y por mi el Secretario se dió cuenta de la reclamacion presentada por José Frans Amar y José Guillem Serra otros de los responsables al pago de las doscientas noventa y dos pesetas cincuenta céntimos por defraudacion al Timbre del estado por falta de reintegro a los documentos expedidos por los mismos y otros individuos del Ayunt.to en el pasado año 1892 a 93. Enterada la corporacion abrió discu-

N. 0.084.262

sion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente sin tomar parte en la deliberacion el Segundo teniente Alcalde como interesado acordó; que para poder fallar con el mayor acierto la reclamacion presentada procede el nombramiento de una comision de su seno para que de dictamen sobre los hechos relacionados y procedido a dicho nombramiento resultaron elegidos Presidente D. Bautista Gironés Frances Alcalde y los concejales Don José Bonet Sledó y Don Antonio Catalá Colomina encargandoles que hacer posible dicen dictamen antes de la sesion ordinaria del Domingo proximo. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes que saben de que yo el Secretario certifico

Bautista Gironés — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Joaquin Domenech

P.A. D. S. M. Y. de A.
Jos.h Bonet

Sesion ordinaria del dia 27 de Enero de 1895 — En la Villa de Tibaguila a los veinte y siete dias del mes

Alcal de Presidente
Don Bautista Gironés Traver
Concejales
José Bonet Sledo
„ Joaquin Martinez Blanes
„ Antonio Catalá Colomina
„ José Bonet Orter
„ Joaquin Domenech Pico

de Enero de mil ochocientos noventa y cinco. Bajo la Presidencia del Sr. D. Bautista Gironés Traver Alcal de se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan; y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se ha dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á la corporacion que aperar de haber permanecido al público por termino de quince dias ó sea desde el dia primero al quince de los corrientes ambos inclusive el padron general de vecinos de este Termino Municipal no se habia presentado reclamacion alguna por lo tanto proponia a la corporacion su aprobacion definitiva.

Acto continuo el mismo Sr. Presidente manifestó a la corporacion que sin embargo de haber permanecido al público la lista de electores de compromisarios para senadores desde el dia primero al veinte de los corrientes ambos inclusive no se habia presentado reclamacion de ninguna clase por lo cual procedia que el Ayuntamiento las declarase ultimadas en la forma que se hallan formalizadas. Enterado el Ayuntamiento por unanimidad y sin discusion alguna acordó de conformidad.

Seguida se dió cuenta del dictamen de la comision nombrada por el Ayuntamiento en sesion ordinaria del dia veinte de los corrientes emitido sobre la solicitud presentada por José Traver Senar y José Guillem Serra y cuyo testo literal dice así = Dictamen = Los que suscriben componentes la comision nombrada por el Ayuntamiento en sesion del dia veinte de los corrientes para dar dictamen sobre la solicitud presentada por José Traver Senar y José Guillem Serra creen de su deber informar que no estando en las atribuciones del Ayuntamiento revocar el acuerdo de la Junta Administrativa de la provincia cuya copia forma cabeza de este Expediente debe desestimarse la reclamacion presentada y llevar a efecto el procedimiento contra los que resultan responsables con sujecion a lo prevenido en el art.º 171 de la Ley del Timbre. Sin embargo el Ayuntamiento en su elevado criterio acordará lo que crea mas arreglado a justicia = Petrel veinte y cinco de Enero de mil ochocientos noventa y cinco = Bautista Gironés = José Bonet = Antonio Catalá = Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asun

Excma. Diputacion Provincial Alicante

to y sin haber tomado parte en ella el segundo teniente D. Joaquin Martinez Blanes y despues de discutido suficientemente por una nimidad acordó conformarse con el dictamen de la comision y que con arreglo a los articulos 171 de la Ley del Timbre se declaran responsables al pago de las doscientas noventa y dos pesetas cincuenta centimos en la siguiente forma:

	Pesetas	Cts
Don Bautista Granes Amar	51	57
„ José Granes Amar	16	56
„ Pedro Barrachina Llorca	16	87
„ Bernabé Company Mullor	16	57
„ Juan Granes Martinez	51	58
Joaquin Barrachina Mullor	17	46
„ Fruto Batarredona Roques	16	57
„ Pedro Agulló Soler	16	.
Joaquin Gilbert Soler	15	11
„ José Agulló Domenech	0	87
„ Isidoro Mullor Monerris	0	87
„ Vicente Jura Gran	1	78
Joaquin Martinez Blanes	1	46
„ Roberto Pió Mullor - - -	0	87
„ Enrrique Martinez Blanes - - -	34	13
„ José Guillem Serra - - - -	34	13
Total	292	50

Acordando igualmente que por la Presidencia se proceda al cobro de las cuotas marcadas

N. 0.084.261

a cada uno señalando un prudente plazo para el pago y en caso de morosidad proceder contra los mismos con arreglo a Instruccion notificandose a los mismos el presente acuerdo. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico

Bautista Giron — José Bonet

Joaquin Martinez — Joaquin Domenech

Antonio Catalá — Vte Bonet

P.A. D. Bautista Gironés

Secretario Bonet

Sesion ordinaria del dia 3 de Febrero de 1895.

Alcalde Presidente
D. Bautista Gironés Granes
Concejales
Joaquin Martinez Blanes
„ Antonio Vte Domenech
„ Antonio Catalá Colomina
„ Joaquin Domenech Pió

En la Villa de Benaguila a los tres dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco bajo la Presidencia del Sr. D. Bautista Gironés Granes Alcalde se reunió el Ayunto. en la sala capitular con asistencia de los señores concejales y cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura

del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente y en virtud de lo prevenido en el artº 155 de la Ley Municipal se procedió a la distribucion de fondos del presente mes en la siguiente forma.

	Pesetas	Cts
capitulo 1º Gastos de Ayuntº	"	"
2º Policia de Seguridad	"	"
3º Policia Urbana y rural	"	"
4º Instruccion publica	"	"
5º Beneficencia	"	"
6º Obras publicas	200	00
7º Correccion publica	"	"
8º Ponteo	"	"
9º Cargas	38	00
11º Imprevistos	5	00
12º Resultas	"	"
Total	243	00

Y no teniendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes que saben de que certifico.

Bautista Giones. Antonio Vº Gomez

Antonio Catalá. Joaquin Domenech

Joaquin Martinez. Fran.co Martinez

Fran.co Ronet

sin extraordinario del dia 9 de Febrero de 1875

Sres concurrentes

Alcalde Presidente

D. Bautista Giones Gonzalez

Concejales

" Joaquin Martinez Alonso

" Antº Domenech Domenech

" Antonio Catalá Colomina

" Fran.co Domenech Pio

" Jaime Domenech Pio

En la villa de Benejuzar a los nueve dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco; previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Bautista Giones Gonzalez se reunio el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan y por dicho Sor se dijo que dia de la manana fue señalado en la convocatoria para proceder a la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento para el presente reemplazo segun previene el articulo 84 de la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo y nombrar uno o dos talladores que acompañados por el Ayuntamiento ejerzan dicho cargo y concurran mañana al acto de clasificacion y declaracion de soldados; y habiendo la Señora asistencia de los interesados que quisieron concurrir, ordenando por el Sor presidente y practicada por el Infrascrito Secretario la lectura del acto del alistamiento y de la rectificacion y no proponiendose reclamacion alguna de inclusion ni exclusion y deseyendo el Ayuntamiento declararla definitivamente cerrada, en la siguiente forma:

Nºs de orden	Nombres y apellidos de los mozos	Nombres de sus padres	Domicilio	Fecha de su nacimiento Dia	Mes	Año
1	Antonio Agullo Verdú	Fran.co y Maria	S. Juan 16	2	Enero	1876
2	Valentin Gilbert Domenech	Fran.co y Josefa	Santos Sens	14	Febrero	"
3	Vicente Fernandez Ronet	Vicente y Josefa	Petrocino 14	26	Enero	"
4	Bautista Muñoz Sena	Fran.co y Dolores	S. Antonio 3	17	Febrero	"

Excma. Diputacion Provincial Alicante

nº de orden	Nombres y apellidos de los moros	Nombres de los padres	Domicilio	Fecha del nacimiento día	Mes	Año
5	Mateo Ramachina Domenech	Vicente y Barbara	Nació en Pueblo	28	Febrero	1876
6	Vicente Llinares Pérez	Pedro y Teresa	Orista Mayor	12	Marzo	"
7	Manuel Matamoros Salome	Miguel y Teresa	Petrocino 15	30	"	"
8	Rafael Domenech Bonet	Pedro y Pedro	Mayor 35	15	Abril	"
9	Vicente García Sledó	Salvador y Rosa	Petrocino 32	20	"	"
10	Eugenio Pérez Blanes	Roberto y Petrocino	" 19	13	Junio	"
11	Jaime Verdú Santonja	Pedro y Rosa	Martínez	25	Julio	"
12	Juan Joaquín Pascual	Camilo y Melina	Mayor 1	22	Agosto	"
13	Pedro Cortes Cabrinina	Vicente y Fernando	" 29	17	Septiembre	"
14	Fernando Martínez Monsella	Joaquín y Fernando	P. Nueva 9	20	"	"
15	Fernando Juan Juan	Bautista y Fernando	Mayor 6	22	"	"
16	Ramón Pérez Pérez	Pascual y Antonio	Alberolo	23	"	"
17	Miguel Ramachina Ramos	Miguel y Joaquín	Petrocino 2	30	"	"
18	Vicente Molla Cortes	Bautista y Teresa	Mediquena	2	Diciembre	"
19	Pedro Vidal Climent	Pedro y Teresa	Pto. S. Raimundo	5	"	"
20	Joaquín Domenech Mullor	Joaquín y Petrocino	Petrocino 38	4	"	"

Y después de anunciar el Sr. presidente a los interesados que en el día de mañana y hora de las ocho de la misma se procederá al acto de la clasificación y declaración de soldados, acordó el Ayuntamiento nombrar para que ejerzan el cargo de Tallados que concurren completamente autorizados al acto a Antonio Domenech Amar y Joaquín Paullor Llorens y que se convoque y comunique este nombramiento a los mismos: acordando igualmente que se remita desde luego a la Comisión provincial relación de todos los moros que resultan alistados como se ordena por oficio de dicha Superior Autoridad que obra en el Expediente; y de anterior los Sres. presentes habiendo cumplido con las disposiciones legales se levanta la presente Sesión y firman los Sres. que saben de que certifico

Bautista Giménez — Joaquín Martínez

Antonio Estolí — Antonio Domenech — Joaquín Domenech

Joaquín Bonet

N. 0.087.008

2 PESETAS — 11ª CLASE 1895

FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

ta. Hoy no ha celebrado sesión el Ayuntº por hallarse ocupado en la clasificación y declaración de soldados del Reemplazo del presente año. Peñagila diez de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco

El Alcalde
Bautista Giménez

Joaquín Bonet

Providencia. No habiendose celebrado la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy por las causas que expresa la anterior nota convóquese al Ayuntº para el Martes doce de los corrientes y diez horas de su mañana para la celebración de la misma. Peñagila diez de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco

Bautista Giménez

Joaquín Bonet

Sesión extraordinaria con carácter de ordinaria del día 12 de Febrero de 1895

En la Villa de Peñagila a los doce días del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco bajo la Presidencia del Sr. Don Bautista Giménez Ibáñez Alcalde y previa convocatoria al efecto se reunió el Ayuntº en la Sala capitular

Alcalde Presidente
D. Bautista Giménez Ibáñez

Concejales
José Bonet Sledo

D. Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Catalá Colomina
" José Bonet Orta
" Joaquin Domenech Pico

con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y de clarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los boletines oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente fué presentado y puesto sobre la mesa el proyecto de Presupuesto adicional y Refundido para el actual Ejercicio Económico de 1894 á 1895, y despues de examinado detenidamente por los señores que lo tuvieron á bien y resultando haber emitido dictamen favorable el Sr Regidor Síndico por unanimidad acordó el Ayunt.to aceptarlo en todas sus partes y que se exponga al público por término de quince días segun previene la Ley Municipal.

Acto continuo el expresado Sr Presidente manifestó a la corporacion que debia procederse al examen y definitiva fijacion de las cuentas Municipales correspondientes a los diez y ocho meses del Ejercicio Economico de 1893 á 1894; para cuyo objeto estaban sobre la mesa á fin de que puedan ser convenientemente examinadas. Previa orden del Sr Presidente el infrascrito Secretario dió lectura del Dictamen emitido por el Regidor Síndico que consta en dicho Expediente y luego de terminada el propio Sr Presidente declaró abierta la discusion. No habiendose hecho objecion alguna sobre las mencionadas cuentas, conformandose con el Dictamen del Sr Regidor Síndico por unanimidad, acordó fijarlas como resultan, esto es, que el cargo de la cuenta formada por el Depositario asciende á catorce mil seiscientas treinta y nueve pesetas ochenta y seis céntimos y la data á catorce mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesetas noventa céntimos resultando una existencia en caja de ciento ochenta pesetas noventa y seis céntimos.

Asi mismo se acordó admitir la cuenta de propiedades y derechos; y que se pongan las citadas cuentas de manifiesto por termino de quince días en la Secretaria del Ayunt.to acompañadas de los correspondientes documentos justificativos para que los vecinos puedan enterarse y aducir las reclamaciones que procedan.

Acto continuo por el presente Secretario y de orden del Sr Presidente se dió lectura de los artículos 86, y 87 del Reglamento vigente de consumos que tratan sobre la designacion de los asociados encargados de adoptar los medios para cubrir los cupos de

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

contribuyen en la forma que expresa el párrafo 2º del artº 11 de la Ley de treinta y uno de Diciembre de 1881 se verifique por sorteo entre todas las clases de contribuyentes; a cuyo efecto se formaran tantos grupos cuantos sean aquellos y de cada uno se sacaran los nombres que correspondan hallandose representadas todas ellas en las juntas con la debida igualdad de todas las clases á quienes afecta el impuesto. Inmediatamente en vista de los repartimientos de contribuciones, matrículas de subsidio y demás antecedentes necesarios procedió el Ayuntº a la formacion de cuatro grupos de vecinos de esta Villa comprendiendose en ellos respectivamente a los de mayores, medianas, é infimas cuotas y a los que no contribuyen por ningun concepto: incluidos convenientemente dichos grupos uno despues de otros y practicados los respectivos sorteos resultaron designados para tales arcadas los señores que a continuacion se expresan

Mayores con tribuyentes { Don Juan Ruiz Rodes
Don Bernabé Compañy Escullor
Don Luis Catalá Torrorella

Medianas cuotas { Don Francisco Colomina Blanes
Don José Bonet Castelló

Ju

N. 0.087.007

FÁBRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895
11ª CLASE 1895 2 PESETAS

fimos id. { Don Joaquin Pico Escultor
Don Enrique Martinez Blanes

que no son contribuyentes { Don Antonio Pico Blanes
Don Juan 2º Escultor Aguilló

Total nueve individuos igual al número de los señores concejales de que se compone este Ayuntº

Por ultimo se acordó se haga saber la designacion a los agraciados con vecindad para llenar su cometido en union del Ayuntº.

Enseguida por el mismo Sr Presidente se manifestó a la corporacion que para conducir fondos con destino al pago del contingente provincial del presente año había necesidad de nombrar persona para dicha conduccion é ingreso. Enterada la corporacion en su discusion nombró a Don Francisco Peuellar Domenech que a falta de crédito en el capitulo respectivo se le satisfaran treinta pesetas por gastos de viaje y locomocion con cargo al capitulo Imprevistos del presupuesto del actual periodo. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes

Excma. Diputacion Provincial Alicante

de que yo el Secretario certifico.

Bautista Giones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

José Bonet

Joaquin Doñenas

Jorge Bonet

Nota. Hoy no ha celebrado sesion el Ayunto por hallarse ocupado en la clasificacion y declaracion de soldados Puiaguila diez y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco.

Jorge Bonet

Sesion extraordinaria del dia 17 de Febrero de 1895 del Ayuntamiento

Presidente Señor Don Bautista Giones Traver Alcalde y Presidente

Concejales

" Joaquin Martinez Alonso
" José Bonet Ortiz
" Antonio Catalá Colomina
" Jorge Doñenda Rico
" Juan Doñenda Rico

Asociados

" Bernabé Campos Martinez
" Juan Ruiz Rodes
" Pedro Colomina Alonso
" Enrique Martinez Alonso
" Luis Catalá Tomatela
" José Bonet Castello

En la Villa de Puiaguila a los diez y siete dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco; bajo la Presidencia del Sr. D. Bautista Giones Traver Alcalde y previa convocatoria al efecto, siendo las tres de la tarde hora señalada en las papeletas de convocatoria se reunió el Ayunto y asociados que han de componer la Junta que prescribe el artículo 30 del vigente Reglamento de consumos y al por nombres al margen se expresan, y declarada abierta la sesion al objeto convocada, el Sr Presidente manifestó a la corporacion que llenados los requisitos prevenidos en el artículo 36 de dicho Reglamento, y constituida legalmente la junta habia necesidad de acordar los medios con que cubrir el cupo de consumos en el proximo año Económico de 1895 a 1896: al efecto el infrascrito Secretario de orden del Sr Presidente dió lectura del capítulo 6º del repetido Reglamento, y bien enterados de sus prescripciones los señores presentes despues de una razonada y detenida discusion por unanimidad acordaron.

Primero. Que para hacer efectivo dicho cupo de consumos sus recargos, val. y arbitrios extraordinarios, concedida que sea la autorizacion del Gobierno de S. M. para su imposicion se intente en primer término el medio de encabezamientos gremiales voluntarios con los individuos que en grande o pequeña escala, cosechen, fabriquen, especulen ó trafiquen con las especies sujetas al dicho impuesto; pues que la Recaudacion por medio de Administracion Municipal se declara imposible por lo gravoso que ha de resultar, dado relativamente el numeroso personal que se necesita y los escasos rendimientos que se calculan ha de producir en atencion a las especiales circunstancias de esta localidad; pues cuantas veces se ha intentado el indicado medio ha habidose

Excma. Diputacion Provincial Alicante

cidad de abandonarlo por que no producia lo suficiente para el pago del personal empleado en su vigilancia.

Segundo: Que si el medio de encabezamientos gremiales voluntarios no diere resultado, se intente el arriendo a renta libre por tres años ó por uno si la adjudicacion tuviere efecto en la segunda subasta.

Tercero: Que si tampoco el arriendo indicado diere resultado se intente el arriendo a la esclusiva al por menor de los líquidos y carnes frescas y saladas, realizandose el impuesto correspondiente á las demas especies a escepcion de que pertenezca a los Aguardientes, Alcohol y licores, que se hará efectivo por arriendo tambien a la esclusiva ó por encabezamiento gremial obligatorio sucesivo y subsidiariamente por Repartimiento: que en cuanto a los arbitrios extraordinarios se hará con separacion del de consumos como previene la legislacion vigente relativa a los mismos.

Cuarto: Y por ultimo que si tampoco el Arriendo á la esclusiva diese resultado, se exija el impuesto perteneciente al grupo de líquidos, que es más importante que el de granos, por encabezamiento gremial obligatorio acudiendose al importe de las carnes frescas y saladas y de las demás especies de la tarifa general para realizarlo, junto con

FÁBRICA NAC. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE 1895 2 PESETAS

N. 0.087.006

el de aquellas por repartimiento vecinal.

Igualmente se acordó se remita copia de la presente acta al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia segun previene el artículo 42 del Reglamento.

Leida y aprobada se dió por terminado el acto que firman los señores presentes que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Bautista Gisones — Joaquin Martinez

Antonio Catalá — Jose Bonet

Joaquin Romero

Juan Co Colomina — Luis Catalá

Enrique Martinez

Jose Bonet

Juan Reig — P. L. S. S. Y. W. A. Jaime Bonet

Diligencia. No se ha podido celebrar sesion el Ayuntamiento por hallarse ocupado en la revision

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

de los moros de los tres Reemplazos anterio
res acordando el Sr. Alcalde se convoque
al Ayunto. para el Martes veinte y seis a
las diez de la mañana para celebrar la sesion
correspondiente al dia de hoy. Y para que conste
se estiende la presente en Penáguila a veinte
y cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa
y cinco

El Alcalde
Bautista Gisbert

Secretario Bonet

Sesion extraordinaria con caracter de ordinaria del dia 26 de Febrero 1895

1er Teniente Alcalde
José Bonet Sedó
Concejales
" Joaquin Martinez Planes
" Antonio Catalá Colomina
" Joaquin Domenech Pico
" Jaime Domenech Pico

En la Villa de Penáguila a los veinte y seis dias del mes de Febrero de mil ocho cientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. D. José Bonet Sedó primer teniente Alcalde por ausencia del propietario se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales y declarada abierta la sesion al objeto convocada se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuen

ta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene, seguidamente fué presentado sobre la mesa el proyecto de presupuesto ordinario para el proximo Ejercicio de 1895 a 1896; y despues de examinado detenidamente por los señores que lo tuvieron por conveniente, y resultando haber emitido dictamen favorable el Sr. Regidor Síndico, por unanimidad acordó el Ayuntamiento, aceptarlo en todas sus partes, y que se exponga al público por término de quince dias segun lo prevenido en la Ley Municipal.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó a la corporacion que segun oficio del Sr. Alcalde de Alcoy fecha catorce de los corrientes en el que se prevenia el nombramiento de un representante de este Municipio al objeto de censurar y aprobar las cuentas de obligaciones carcelarias del partido correspondientes al periodo de ampliacion de 1893 a 94 cuyo acto debia celebrarse en las casas consistoriales de aquella ciudad el dia diez y ocho de los corrientes y diez horas de su mañana para cuyo servicio nombró al presente Secretario a quien debe abonarsele los gastos de viaje. Enterada la corporacion sin discusion y por unanimidad acordó que a falta en el capitulo respectivo en el Presupuesto que con cargo al capitulo de Imprevistos se le abone como de costumbre la cantidad de cinco pesetas. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes que saben de que yo el Secre

tario certifico

José Bonet — Joaquín Martínez

Antonio Catalá

Joaquín Domenech

P. S. de M. y de S.

Fran.co Bonet

Sesión ordinaria del día 3 de Marzo de 1895

Primer teniente Alcalde

José Bonet Sledó

Concejales

„ Joaquín Martínez Blanes

„ Antonio Catalá Colomina

„ José Bonet Ortés

„ Joaquín Domenech Picó

En la Villa de Benaguila a los tres días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco bajo la Presidencia del Sr. D. José Bonet-Sledo primer teniente Alcalde por ausencia del propietario se reunió el Ayunt.to en la sala capitular con asistencia de los señores concejales y declarada abierta la sesión al objeto convocada se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta, acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente y en virtud de lo prevenido en el art.lo 155 de la Ley Municipal se procedió a la distribucion de fondos del presente mes

N. 0.087.005

FÁBRICA NAC.L DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11.a CLASE 1895 — 2 PESETAS

en la siguiente forma

		Pts	Cts
capitulo 1.o	Gastos de Ayuntamiento	1108	55
2.o	Policia (Urbana y rural) no de seguridad	3	00
3.o	Policia Urbana y rural	268	78
4.o	Instruccion Publica	"	"
5.o	Beneficencia Municipal	"	"
6.o	Obras Publicas	30	50
7.o	Correccion Publica	"	"
9.o	Cargas	2152	82
11.o	Imprevistos	70	00
12.o	Peculiar	1518	00
	Total	5251	35

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico

José Bonet — Joaquín Martínez

Antonio Catalá

Joaquín Domenech — José Bonet

Fran.co Bonet

Sesion ordinaria del dia 10 de Marzo de 1895

En la villa de Benaguila a los diez del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco; bajo la presidencia del Sr.

Excma. Diputación Provincial Alicante

Bautista Giménez Giménez. Acto de reunirse el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la Sesión se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se tubiera dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Sres. Concurrentes Presidente
D. Bautista Giménez Giménez
Concejales
D. José Bonet Sledó
" Joaquín Martínez Alcaraz
" Antonio Catalá Colomina
" José Bonet Orts
" Antonio de Domenech Domenech

Seguidamente se dió cuenta del Oficio de la delegación de Hacienda de la provincia fecha 6 de los corrientes por lo que se previene el ingreso en las arcas del tesoro de 1792 Pesetas 48 céntimos por el cupo del año actual y 637 Pesetas 96 céntimos por atrasos con la prevención de que si antes del día 30 de Junio próximo no se ingresan los débitos del 93-94 y del período actual no podrá obtenerse prórroga en los atrasos. Enterado el Ayuntamiento abrió discusión sobre el asunto y después de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que todavía que termina hoy el período voluntario de cobranza por el Sr. presidente se prevenga al recaudador que prosiga sin levantar mano a los apremios de Ayuntamiento á fin de que recaudando fondos pueda hacerse frente a las citadas obligaciones en lo que resta del presente mes, haciendo la primera remesa en la semana próxima para lo cual se remita para la conducción de caudales al Sr. presidente letrado para que los de orden la cantidad de cincuenta Pesetas que aquí tiene el Capítulo respectivo del presupuesto se abonasen con cargo al Capítulo de imprevistos.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión que firman los Sres. presentes de que certifico.

Bautista Giménez — José Bonet
Joaquín Martínez — José Bonet
Antonio Catalá — Antonio de Domenech
José Bonet
Secretario

Sesión ordinaria del día 17 de Marzo de 1895

Presidente
Excmo. Sr. Bautista Giménez
Concejales
Joaquín Martínez
" Antonio Catalá
" José Bonet
" Joaquín Domenech

En la villa de Benaguasil a los diez y siete días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco; bajo la presidencia del Sr. D. Bautista Giménez Giménez se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al

Excma. Diputación Provincial Alicante

margen se expresan y declarada abierta la sesion se dio principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de la circular de la Comision permanente de la Diputacion provincial inserta en el Boletin oficial nº 62 por la que se anuncia el expediente de condona de la contribucion territorial formado por el Ayuntamiento de Daya Nueva fundandose en la imposibilidad de cubrir la totalidad de dicho termino respecto la noche del dia 14 de febrero ultimo acontecimiento de la rotura de la presa del Rio Segura haciendolo saber a todos los pueblos de la provincia para que en el siguiente año la cantidad que se condone se ha de repartir en todos los pueblos de la provincia puedan reclamar contra el mismo lo que se les ofrezca y parezca. Enterado el Ayuntamiento sin discusion por unanimidad acordó que se fijen edictos en los sitios de costumbre para conocimiento del publico. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sres. que saben de que certifico.

Bautista Giménez — Joaquin Martinez
Antonio Catalá — José Bonet
Joaquin Domenech — Frco. Bonet — Se

sion ordinaria del dia 24 de Febrero de 1895

Alcalde Presidente
Don Bautta Giménez Franco

Concejales
José Bonet Sedó
" Joaquin Martinez Blanes
" Bautta Vte Domenech
" Antto Catalá Colomina
" José Bonet Orts
" Joaquin Domenech Pico.

En la Villa de Benaguila á los veinte y cuatro dias del mes de Febrero de mil ochocientos noventa y cinco. Bajo la Presidencia del Sr Don Bautta Giménez Franco Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó á la corporacion que segun circular inserta en el Boletin oficial de la provincia numero cincuenta y ocho del Sabado diez y seis de los corrientes se ha señalado el dia dos de Abril proximo para el juicio de

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

excepciones ante la comision provincial. En su virtud debia procederse al nombramiento de Comisionado para que provisto de los documentos prevenidos en la expresada circular se presente en las expresadas oficinas un dia antes para la entrega de dichos documentos. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordaron nombrar comisionado al Alcalde Presidente Don Bautista Jiménez Ivañez abonandole para gastos de viaje de locomocion la cantidad de cuarenta pesetas.

Acto continuo el mismo Sr. Presidente manifestó á la corporacion que la propuesta de medios para cubrir el cupo de consumos remitida a la Administracion en oficio de veinte de Febrero ultimo habia sido devuelta porque segun el Reglamento dicho acuerdo debió tomarse en el mes de Abril proximo. Enterado el Ayunt.to sin discusion alguna acordó que se convoque á la junta para el dia cuatro del proximo mes de Abril á fin de llenar aquel requisito.

Acto seguido el mismo Sr. Presidente manifestó á la corporacion que apesar de que el dia seis de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro se acordó la recomposicion de las barandillas del Puente de la fuente importa y del Pilhuet por su estado ruinoso no se llevaron a efecto dichos trabajos por falta de fondos y como quiera que en el Presupuesto-adicional del corriente año se ha presupuestado y aprobado cantidad suficiente para atender á dicho coste proponia á la corporacion que en atencion á las necesidades de dichas obras se proceda en un termino breve á la realizacion de aquellas. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que no tan solo se atienda prontamente á la ejecucion de dichas obras sino tambien al camino que conduce al lavadero publico y para la direccion de aquellas nombra alcancejal Don Antonio Catalá Colomina. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico

Bautista Jiménez — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Antonio de Domenech — Joaquin Domenech

Jose Bonet

Sesion extraordinaria del dia 25 de Marzo de 1895

En la Villa de Benaguila á los veinte y cinco dias del mes de Marzo de mil ochocientos noventa

Alcalde Presidente
D. Bautista Gravis Granés

Concejales
Don Joaquin Martinez Planes
" Antonio Catala Colomina
" José Bonet Ortiz
" Jaime Domenech Pico

Junta Pericial
Don Francisco Colomina Planes
" José Canto Valer
" Francisco Gilbert Marió
" José Vidal Amar
" Vicente Sellés Sellés

y cinco reunidos en la Sala capitular, previa convocatoria a domicilio los señores del Ayuntamiento y Junta Pericial anotados al margen el Sr. Alcalde Presidente Don Bautista Gravis Granés, ordenó al infrascrito Secretario diese lectura de la convocatoria que ha dado motivo á esta reunion y practicandose acto continuo ha manifestado la Presidencia que estaban sobre la mesa las diligencias practicadas en el apremio contra los morosos en 1º y 2º grado al pago de la contribucion Territorial del 1º y 2º Trimestre del actual año Economico acompañado de las relaciones que se mandan formar a Alguacil ejecutivo por el artº 24 numero cuatro de la Instruccion a fin de que examinado todo se debata y acuerde lo mas conveniente y que proceda.

Enseguida se ha ordenado al infrascrito

Secretario diese lectura clara y en alta voz de los articulos de dicha Instruccion, 24, 25, 26, 27 y 28, así como de las relaciones antes referidas, manifestando á los concurrentes que podian examinar por sí como tuvieran por conveniente las diligencias y relaciones susodichas, repetida la orden de lectura se ha procedido a ella incontinenti: primero de los articulos de la Instruccion, despues de las relaciones y á peticion de Don José Bonet Ortiz de las diligencias principales del Expediente de apremio

Despues de una larga deliberacion en que han tomado parte varios concejales é individuos de la Junta Pericial que reasumiendo el Sr. Presidente se han tomado los acuerdos que siguen

1º y 2º Trimestre de la contribucion Territorial 1894-95

Nº de orden del reparto	Nombres y Apellidos	Causas de la insolvencia	Cuotas de Pts.	Cts.
220	José Vidal Amar		8	90
	Por que contribuyen por pecuaria y colonia y no tiene hay bienes de ninguna clase.			
237	Se declara insolvente por los mismos motivos á Francisco Ortiz Santacreu			

Y resultando que todos los demás contribuyentes poseen bienes acordaron declararles cobrables, Termi

Excma. Diputación Provincial Alicante

nado el examen del Expediente así como las dos relaciones certificadas por el Agente ejecutivo los señores asociados acuerdan que de conformidad con los acuerdos tomados en esta sesión se cumpliente de una manera estricta todo lo preceptuado en el artº 28 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888 consignando en la relación de deudas cobrables notas referentes á los acuerdos tomados relativamente con respecto á cada contribuyente. Con lo cual se levantó la sesión firmando los señores que saben conmigo el Secretario de que certifico.

Bautista Giones — Joaquín Martínez

Antonio Catalá

José Bonet

Franco Colomina

[illegible]

Sesión extraordinaria del día 31 de Marzo 1895

En la Villa de Benilloba á los treinta y un días del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco previa citación y convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Don José Bonet Sledó pre

Primer teniente Alcalde
Don José Bonet Sledó
Concejales.
Don Joaquín Martínez Blanes
" Antonio Mª Domenech
Don Antonio Catalá Colomina
" José Bonet Ortiz
" Joaquín Domenech Pico
Junta Pericial
Don Francisco Gisbert Pico
" José Cantó Valor
" Francisco Colomina Blanes
" José Vidal Amar
" José Cortes Pico
" Agustín Gisbert Valor

mer teniente por ausencia del Alcalde se reunió el Ayunto y Junta Pericial en la sala capitular con asistencia de los señores cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión al objeto convocada el Sr Presidente manifestó á la corporación que sin embargo de haber permanecido al público la lista de los contribuyentes por Territorial cuyas cantidades fueron declaradas fallidas en la sesión anterior no se ha presentado reclamación alguna por lo tanto proponía á la corporación la declaración de fincitiva de las cuotas señaladas á los contribuyentes José Vidal Amar y Francisco Ortiz Santacreu

Enterada la corporación abrió discusión sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó confirmar el acuerdo anterior declarando partidas fallidas á los citados contribuyentes José Vidal Amar, y Franco Ortiz Santacreu, declarando cobrables las de todos los demás contribuyentes incluidos en la lista presentada por el Agente ejecutivo á quien se presentará la correspondiente certificación de fincas para que proceda á los embargos de Instrucción. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores presentes que saben de.

Exmª Diputación Provincial Alicante

que yo el Secretario certifico.

José Bonet — Joaquín Martínez

Antonio Catalá — Antonio Vte Domenech

Jose Bonet — Joaquín Domenech

Vicente Bonet

Sesión ordinaria del día 31 de Marzo de 1895.

Primer Teniente Alcalde Don José Bonet Sedó

Concejales.

Don Joaquín Martínez Blanes
" Antº Vte Domenech
" Antonio Catalá Colomina
" José Bonet Ortiz
" Joaquín Domenech Lico

En la Villa de Benaguila á los treinta y un día del mes de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Don José Bonet Sedó primer teniente por ausencia del Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habiá dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta de la circular inserta en el Boletín oficial número setenta en la que se manifiesta la promoción del Expediente formado por el Ayunt.to de Bedreguer en solicitud de condona de las contribuciones fundandose en las perdidas que les ha causado el temporal de aguas que descargó en dicho término Municipal en los días 6 7. 9, 10 y 11 de Septiembre último. Enterada la corporación abrió discusión sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que sin embargo de reservarse el derecho que pueda asistirle contra la reclamación de que se trata se haga saber al público por medio de anuncio para que los contribuyentes puedan reclamar dentro de tres días contra el abono solicitado. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los señores presentes de que yo el Secretario certifico.

José Bonet — Joaquín Martínez

Antonio Catalá — Antonio Vte Domenech

Jose Bonet — Joaquín Domenech

Vicente Bonet

Sesión extraordinaria del día 5 de Abril de 1895.

En la Villa de Benaguila á los cinco días del mes de

Alcalde Presidente
Don Bautta Gironés

Concejales
" Joaquin Espartuer
" Antonio Catalá
" José Bonet Orts
" Joaquin Domenech

Asociados
" Enrrique Espartuer
" Bernabé Company
" Francisco Colomina
" Joaquin Pío Espuller
" Luis Catalá
" José Bonet Cartello
" Juan Ruiz
" Francco Espuller Aquello

Abril de mil ochocientos noventa y cinco: bajo la Presidencia del Sr Don Bautista Gironés Primer Alcalde y previa convocatoria al efecto reunido las seis de la tarde hora señalada en las papeletas de convocatoria se reunió el Ayuntamiento y asociados que han de componer la Junta que prescribe el artº 35 del vigente Reglamento de consumos y cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesión al objeto convocada el Sr Presidente manifestó á la corporación que llenados los requisitos prevenidos en el artº 36 de dicho Reglamento, y constituida legalmente la Junta había necesidad de acordar los medios con que cubrir el cupo de consumos en el proximo año Económico de 1895 a 1896: al efecto el infrascrito Secretario de orden del Sr Presidente dió lectura del capitulo 5º del repetido Reglamento y bien enterados de sus prescripciones los señores presentes despues de una razonada y detenida discusion por unanimidad acordaron.

Primero. Que para hacer efectivo dicho cupo de consumos sus recargos, ra y arbitrios extraordinarios, concedida que sea la autorización del Gobierno de S Mgd para su imposicion se intente en primer termino el medio de encabezamientos gremiales voluntarios con los individuos que en grande o pequeña escala, cosechen, fabriquen, especulen o trafiquen con las especies sujetas á dicho impuesto, pues que la Recaudación por medio de Administración Municipal se declara imposible por lo gravoso que ha de resultar, dado relativamente el numeroso personal que se necesita y los escasos rendimientos que se calculan ha de producir en atencion a las especiales circustancias de esta localidad; pues cuantas veces se ha intentado el indicado medio ha habido necesidad de abandonarlo por que no producia lo suficiente para el pago del personal empleado en su regéncia.

Segundo: que si el medio de encabezamientos gremiales voluntarios no diese resultado se intente el arriendo a renta libre por tres años ó por uno si la adjudicacion tuviese efecto en la segunda subasta.

Tercero: que si tampoco el arriendo indicado diese resultado se intente el arriendo a la esclusiva al por menor de los liquidos y carnes frescas y saladas, realizandose el impuesto correspondiente á las demás es

pues á escepcion del que pertenezca á los Aguardientes Alcohol y licores, que se hará efectivo por arriendo tambien á la esclusiva ó por encabezamiento gremial obligatorio sucesivo y subsidiariamente por Repartimiento: que en cuanto á los arbitrios extraordinarios se hará con separacion del de consumos como previene la legislacion vigente relativa á los mismos:

Cuarto. Y por ultimo que si tampoco el Arriendo á la esclusiva diese resultado, se exija el impuesto pertenciente al grupo de líquidos que es más importante que el de granos, por encabezamiento gremial ó obligatorio acudiendose al importe de las carnes frescas y saladas y de las demás especies de la tarifa general para realizarlo junto con el de aquellas por repartimiento vecinal.

Igualmente se acordó se remita copia de la presente acta al Sr Administrador de Hacienda de la provincia segun previene el artº 42 del Reglamento.

Leida y aprobada se dió por terminado el acto que firman los señores presentes que saben de todo lo cual yo el Secretario cer

Antonio Bautista Jiménez
Joaquin Martinez
Antonio Catalá
Jose Bonet
Joaquin Domenech
Juan Colomina
Jose Bonet
Juan Reig
Enrique Martinez
Joaquin Pico
Luis Catalá
Por Dª Jose Bonet

Sesion ordinaria del dia 7 de Abril de 1895

Alcalde Presidente
Don Bautista Jiménez
Concejales
Jose Bonet Sedó
" Joaquin Martinez Blanes
" Antonio Catalá
" Joaquin Domenech
" Jose Bonet

En la Villa de Benaguí la á los siete dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cinco. bajo la presidencia del Sr. Don Bautista Jiménez Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada se dió primer

Excma. Diputación Provincial ALICANTE

pio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se había dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á la corporacion que en virtud de hallarse en estado ruinoso la escalera de esta casa capitular por lo cual se había procedido a su recomposicion y cuyo coste ascende a ciento ocho pesetas quince céntimos y como quiera que en el capitulo respectivo del Presupuesto no se halla consignada cantidad alguna proponia á la corporacion su pago con cargo al capitulo de imprevistos. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haberde liberado suficientemente por unanimidad acordó que en vista de la perentoria necesidad de las obras á falta en el capitulo respectivo en el Presupuesto la cantidad antes expresada de ciento ocho pesetas quince céntimos se satisfaga con cargo al capitulo de imprevistos del Presupuesto corriente.

Seguida el Sr. Don Antonio Catalá Colomina encargado por el Ayunt.to para la recomposicion del lavadero público se presentó la cuenta de los gastos ocurridos en la referida recomposicion cuyo importe asciende á sesenta y tres pesetas ochenta y siete céntimos y como quiera que del capitulo respectivo del presupuesto solo quedan catorce pesetas cuarenta y dos céntimos por haberse invertido las demás presupuestadas proponia a la corporacion que las cuarenta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos que faltan para solventar dicha cuenta se satisfagan con cargo al capitulo de imprevistos. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que las cuarenta y nueve pesetas cuarenta y cinco céntimos á falta de credito suficiente en el capitulo respectivo se satisfagan del capitulo de imprevistos.

Acto continuo y en virtud de lo prevenido en el art.o 155 de la Ley Municipal se procedió a la distribucion de fondos del presente mes en la siguiente forma.

		Pesetas	Cts.
capitulo 1.o	Gastos de Ayuntamiento		
2.o	Policia de Seguridad		
3.o	Policia Urbana y rural		
4.o	Instruccion pública		
5.o	Beneficencia Municipal		
6	Obras Publicas		
7.o	Correccion publica		
9.o	Cargas		
11.o	Imprevistos		

Suma y sigue

Suma anterior

12ª Resultas —

Total.

Inmediatamente se dió cuenta de la presentada por Francisco Fuellar Domenech Recaudador de la recaudacion á su cargo del año Economico de 1892 a 93 de la que resulta por consumos arbitrios y recargos del 6 por 100 sobre las contribuciones directas del expresado año — — — — 5383 83

y la data conforme las cartas de pago numeros 6, 11, 16, 35, 41, 46 — 47, 51, 54, 26, 37, 38, 39, 41, 43 44, 49, 53, 56, 7, 8, 36, 40 45, 48, 52 11, 16, 8, 9 y 10 — — — 4921 88

Por las partidas declaradas fallidas 314 06

3 por 100 de recaudacion — — — 147 89

Total Data 5383 83

De forma que importando el cargo cinco mil trecientas ochenta y tres pesetas ochenta y tres céntimos y la data la misma cantidad resulta saldada dicha cuenta. Enterada la corporacion abrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordo, aprobar dichas cuentas en todas sus partes, y que se le espida el correspondiente finiquito dando

le las mas espresivas gracias por la exactitud y celo demostrados en el cumplimiento de sus deberes. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los señores presentes que saben de que yo el Secretario certifico

Bautista Gisones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Joaquin Domenech — José Bonet

Fran.co Bonet

Sesion ordinaria del dia 14 de Abril de 1895 — Alcalde Presidente D. Bautista Gisones Franco

Concejales

José Bonet Sedó
" Joaquin Espartuez
" Antonio Catalá
" José Bonet Ortiz
" Joaquin Domenech
" Jaime Domenech

En la Villa de Benaguila á los catorce dias del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cinco. bajo la Presidencia del Sr. Don Bautista Gisones Franco Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada se dió principio por la lectura

ra del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó a la corporacion que para la conduccion de las cuentas Municipales de 1893 a 94, Presupuesto Municipal ordinario y Especiales de rectificacion para 1893 a 96 á fin de que con mas seguridad llegasen á las respectivas dependencias habia nombrado para su conduccion al Guarda Municipal Luis Campo Francisco Pellicer Company gratificandole con la cantidad de doce pesetas cincuenta céntimos y como quiera que en el capitulo respectivo del Presupuesto no hay suficiente cantidad para su pago propone á la corporacion se satisfagan con cargo al capitulo de imprevistos. Enterada la corporacion en su discusion acordó por unanimidad conforme a lo propuesto por el Sr Presidente.

Acto continuo se dió cuenta de la presentada por Don Francisco Peñollar Domenech respectivamente de la Recaudacion a su cargo del año Economico de 1893 a 1894 de la que resulta por consumos y arbitrios extraordinarios un cargo de once mil doscientas noventa y cuatro pesetas 83 céntimos en la siguiente forma

Cargo

Son cargo once mil doscientas noventa y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos que importan los repartimientos de consumos y arbitrios extraordinarios - - -	11294	83

Data

Son data diez mil setecientas cincuenta y cinco pesetas noventa y centimos ingresadas en arcas Municipales segun cartas de pago numeros 1, 2, 3. 4. 5, 9, 10, 14. 15. 17. 19. 20, 22, 23, 24. 27. 29. 30, 34. 35, 37. 39. 42, 43, 44, 47, 49. 12, 14, 20, 23, 24, 25, - - - - - - -	10755	90
Son igualmente data doscientas diez y seis pesetas veinte y cinco céntimos importe de las partidas declaradas fallidas, - - - -	216	25
Es igualmente data trescientas veinte y dos pesetas sesenta y ocho céntimos por el 3 por 100 de recaudacion - - - - - - -	322	68
Total Data - - - -	11294	83

Resumen

Importa el cargo - - - - - - -	11294 83
id. la Data - - - - - - -	11294 83
	Igual

De forma que importando el cargo once mil doscientas noventa y cuatro pesetas ochenta y tres céntimos y

la data la misma cantidad resulta saldada dicha cuenta. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó aprobar dichas cuentas en todas sus partes, y que se expida el correspondiente finiquito.

Seguida se dió cuenta de los Expedientes por debitos a la Hacienda por el impuesto del 1 y 5 por 0 sobre los pagos del Presupuesto y cédulas personales de 1885, 86 al 1891 a 92. Enterada la corporacion acordó por unanimidad que pasen a la comision de hacienda para que informe sobre dichos extremos. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico.

Bautista Grimes — José Bonet
Joaquin Martinez — Joaquin Domenech
Antonio Catalá — Jose Bonet
Joaquin Monné

Sesion ordinaria del dia 21 de Abril de 1895 — Alcalde Presidente D. Bautista Grimes

En la Villa de Benaguí la a los veinte y un dias del mes de Abril de mil ocho cientos noventa y cinco: bajo

la Presidencia del Sr Don Bautista Grimes Gramez se reunió el Ayunt.to en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordando se el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente se dió cuenta del oficio del Sr. G. S. Gobernador civil de la provincia fecha diez y nueve de los corrientes por el que se devuelven los dos ejemplares del Presupuesto ordinario para que se subsanen los defectos que resultan por no haberse utilizado todos los recursos ordinarios de puertos públicos y pesas y medidas. En su virtud y atenida la corporacion acordó por unanimidad que pase a la comision de Hacienda para que proceda a la rectificacion.

Acto seguido se dió cuenta de la ampliacion al Expediente de responsabilidad por debitos de cédulas

Concejales
Joaquin Martinez Blanes
" José Bonet Ortiz
" Joaquin Domenech Picó
" Jaime Domenech Picó

personales respectivas al año Economico de 1890 á 91 y 1891 á 92 y de las declaraciones de Don Antonio Catalá Colomina y Don José Sponellor Esponerrés resulta que el primero como Recaudador del Ayunt.to y expendedor de las cédulas personales recibió las de 1890 á 91 las respectivas cédulas en mediados de Septiembre de 1890 y hizo entrega al entonces Alcalde Don Bautista Juan Amar el día veinte de Diciembre del mismo año del valor de las vendidas importantes ciento setenta y dos pesetas en metálico y las cédulas sin expender que uno y otro hacen el total de las cédulas recibidas y el segundo manifiesta en su declaracion que oficiosamente y por poco tiempo intervino en la expendicion de cédulas del mismo Ejercicio del 90 á 91 despues de Antonio Catalá Colomina: que oficiosamente tambien y á premura del Alcalde entonces Don Bautista Juan Amar y por orden de este hizo entrega de las no expendidas á Blas Guillem Serra ingresando el importe de las que expendió en la Administracion y Ayuntamiento: que Don Bautista Juan Amar en su declaracion no opone nada á las declaraciones anteriores ó sean las de Don Antonio Catalá Colomina y Don José Sponellor Esponerrés limitandose solamente á manifestar que á el rado recurso de alzada que se publicará en el Boletin oficial de la provincia por lo cual pide á la Alcaldía se inhiba del conocimiento de dicho asunto hasta que recaiga sobre tal recurso resolucion firme ó cualquiera este caracter la providencia objeto del mismo. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente y resultando que Don Antonio Catalá Colomina entregó las cédulas y metalico de las que vendió antes de finalizar el mes de Diciembre y cuando fué requerido para ello, resultando que si bien Don José Sponellor Esponerrés si bien expendió cédulas del mismo periodo no lo fué con caracter oficial entregando el producto de las que vendió por encargo de dicho ex Alcalde en la administracion y Ayuntamiento y las sobrantes por orden de dicho Sr á Blas Guillem Serra por unanimidad acordó en vista de la irresponsabilidad de Don Antonio Catalá Colomina y Don José Sponellor Esponerrés al pago de cantidad alguna y resultando que el referido ex Alcalde interviniò unico y exclusivamente en el asunto volviendo al acuerdo del Ayunt.to de 22 de Junio último declarar responsable al pago de dichas cédulas al repetido ex Alcalde Don Bautista Juan Amar.

Seguida el mismo Sr Presidente manifestó á la corporacion que en la sesion de la Junta del censo

celebrada en el dia de hayer por el elector inscrito en las mismas se presentó reclamacion solicitando la reduccion en un solo Distrito electoral de los dos de que consta este termino Municipal por no tener cuatrocientos vecinos constando solamente de trecientos noventa y tres. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que si en efecto han parado dos años y en el tiempo trascurrido no corresponde á las condiciones legales segun lo prevenido en el artº 39 de la Ley Municipal no puede hoy trasformarse dicha division por cuanto estan proximas las elecciones ordinarias y no preceden los tres meses marcados en dicho articulo y que parado aquellas se proceda á la formacion del oportuno Expediente en la forma que previene los articulos 38 y 39 de la Ley. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los señores presentes que saben de que yo el Secretº certifico

Bautista Gironés — Joaquin Martinez
Joaquin Domenech — Jose Bonet
P. S. M. L. G. S. S.
Buenº Bonet

Sesion ordinaria del dia 28 de Abril de 1895

En la Villa de Peñagila á los veinte y ocho

dias del mes de Abril de mil ocho cientos noventa y cinco: Bajo la Presidencia del Sr. Don Bautista Gironés Traver Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta del Boletin extraordinario número correspondiente al Jueves reinte y dos de los corrientes donde se halla inserta la circular del Gobierno civil de la provincia numero 96 por la que se dan instrucciones para la celebracion de las Elecciones Municipales ordinarias que deberan tener lugar el Domingo doce de Mayo proximo. Enterada la corporacion y sin discusion acordó su más exacto cumplimiento y debiendo elegirse

Alcalde Presidente
Don Bautista Gironés Traver
Concejales
„ José Bonet Aledó
„ Joaquin Martinez Blanes
„ Antonio Catalá Colomina
„ José Bonet Ortiz
„ Joaquin Domenech Piió
„ Jaime Domenech Piió

cuatro concejales correspondien dos á cada uno de los Distritos Electorales de que se compone este Termino Municipal tambien se acordó que segun se previene en la prevencion 4ª de la antes citada circular los concejales propietarios suspendidos administrativamente seran reintegrados en sus cargos el día dos de Mayo proximo ó sean diez días antes de la Eleccion conforme lo dispuesto en los artos 36 y 15 de la Ley Electoral y R. D. de adaptacion de cinco de Noviembre de 1890 para cuyo acto seran citados en debida forma dandose por citados los señores concejales propietarios presentes cuyo acto tendrá lugar en sesion extraordinaria que se celebrará á las diez de la mañana en esta Sala capitular. ~~Sin mas asuntos de que~~

Acto continuo el mismo Sr Presidente manifestó á la corporacion que debiendo tener lugar el día siete de Mayo proximo el Juicio de exenciones de los mozos sujetos a revision correspondientes á los tres Reemplazos anteriores ante la Comision permanente de la Excma Diputacion provincial habia necesidad de proceder al nombramiento de comisionado para la conduccion y entrega de documentos un día antes del día señalado. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó nombrar y nombró para dicho cargo á Don Francisco Fenollar Domenech á quien se satisfará para gastos de viaje la cantidad de veinte y ocho pesetas. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando todos los señores presentes que saben de que yo el Secretario certifico. = puntiado numero no Vale = y puntiado sin mas asuntos de que no Vale =

Bautista Gisones — José Bonet — José Bonet

Joaquin Martinez — Joaquin Domenech

Antonio Catalá — Juan Bonet

Sesion extraordinaria del día 29 de Abril de 1895 — Alcalde Presidente D. Bautta Gisones Traver — Concejales D. Joaquin Martinez Blanes, " Antonio Catalá Colomina, " José Bonet Ortiz, " Joaquin Domenech Ficó

En la Villa de Benaguila á los veinte y nueve días del mes de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las diez de la mañana hora señalada en la convocatoria para celebrar esta sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr Don Bautista Gisones Traver Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al

objeto convocada se dió cuenta del oficio de la Tesorería de Hacienda de la provincia en el que se manifiesta que resultando á este Ayuntamiento un cobrante en recargos municipales del Presupuesto de 93-94 y 94-95 que puede aplicarse á debetos de consumos del año actual había necesidad de autorizar á dicha Tesorería para la practica de dicha operacion. Enterado el Ayuntamiento abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó autorizar como autoriza á dicha Tesorería para la practica de la esprezada operacion firmando los correspondientes cargaremes cartas de pago y demás documentos al efecto remitiendo copia del presente acuerdo para que pueda acreditarse la presente autorizacion. Terminado el acto firman los señores presentes que saben de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Bautista Giques — Joaquin Martinez

Antonio Catalá — Jose Bonet

Joaquin Domenech

Joaquin Bonet

Sesion extraordinaria En la Villa de Penáguila del dia 2 de Mayo de 1895 — los dos dias del mes de Mayo

N. 0.087.180

Papel de la Moneda y Timbre 1895 — 11ª Clase 1895 — 2 Pesetas

de mil ochocientos noventa y cinco. Bajo la Presidencia del Sr. Don Bautista Gironés Giques Alcalde y previa convocatoria al efecto se reunió el Ayunt.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion al objeto convocado el Sr. Presidente ordenó al presente Secretario diese lectura del art.o 36 de la Ley Electoral de 26 de Junio de 1890 del 15 del R.D. de adaptacion de 5 de Noviembre de 1890 y del Boletin extraordinario del dia 22 de Abril ultimo hecho así el Sr. Presidente propuso á la corporacion se reintegrasen en sus cargos á los concejales propietarios suspensos que han concurrido D. Joaquin Barrachina Aguilar y Don Antonio Catarredona Anguera no pudiendo verificarse dicha operacion respecto á Don Joaquin Gilbert Soler y Don Pedro Aguiló Soler el primero por no haber asistido á este acto aparte de hallarse convocado y el segundo por haber fallecido. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de una razonada y detenida

Alcalde Presidente
Don Bautista Gironés.

Concejales
José Bonet.
" Joaquin Espartuez.
" Antonio Catalá.
" Antonio Vicente Comenech.
" Joaquin Barrachina.
" Antonio Catarredona

da discusion en virtud del contenido de las disposiciones leídas por unanimidad acordó reintegrar en sus cargos á los concejales suspensos que lo son naturalmente Don Joaquin Barrachina Huellor y Don Antonio Hatarredona Fraguas y que respecto á Don Joaquin Gisbert Soler se le reintegre tambien en su cargo para cuando para ello se presente. Terminado el objeto de la sesion se dió tambien por terminado el acto que firman todos los señores presentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Bautista Gironés — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Antonio Vº Lamoyer — Joaquin Barrachina

Antonio Hatarredona

Francº Morel

Sesion extraordinaria del dia 2 de Mayo de 1875

Alcalde Presidente
Don Bautª Gironés Fraguas
Concejales
José Bonet Sedó
Joaquin Martinez Blanes
Antonio Catalá
Antonio Hatarredona

En la Villa de Benaguila á los tres dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco previa citacion y convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Don Bautista Gironés Fraguas Alcalde se reunió el Ayuntº en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion el Sr. Presidente manifestó á la corporacion que como les constaba á los señores concejales por la papeleta de convocatoria la presente tenia por objeto examinar y discutir la esposicion presentada por Don Joaquin Barrachina Huellor y la resolver lo que crea procedente. Enterado el Ayuntº y examinado detenidamente el antes expresado documento por unanimidad acordó que para dirimir con el acierto debido un asunto tan importante se nombre una comision especial de su seno que acompañada del Alcalde Don Francº Colomina Blanes proceda sin levantar mano al reconocimiento del punto en que se proyecta establecer la Fabrica de Alcoholes y con un estenso dictamen que someterá al examen y discusion de este Ayuntº haga constar si la instalacion de que se trata puede perjudicar los intereses generales de la poblacion ó los particulares de tercero. Inmediatamente se procedió al nombramiento de la referida comision recayendo la eleccion en los señores siguientes Don Antonio Catalá Colomina concejal Don Antonio Hatarredona Fraguas id. y Don Francº Colomina Blanes Alcalde practico para que auxilie á la expresada comision. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores presentes de

todo lo cual yo el Secretario certifico.
Bautista Giones José Bonet

Joaquin Martinez Antonio Matarredona

Antonio Catalá

Sesion extraordinaria del dia 4 de Mayo de 1895 — Alcalde Presidente D. Bautta. Giones Ivañez — Concejales José Bonet, Joaquin Espartuez, Antonio Catalá, Antonio Matarredona

En la Villa de Benaguila á los cuatro dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco previa citacion y convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Don Bautista Giones Ivañez Alcalde se reunió el Ayunto. en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion el Sr. Presidente manifestó á la corporacion que como les constaba á los señores concejales por la papeleta de convocatoria la presente tenia por objeto examinar y discutir el informe de la comision emitido sobre la solicitud presentada por Don Joaquin Barrachina Espullor y enterada la corporacion del contenido del mismo por lectura que hice yo el

N. 0.087.178

Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre 1895

11ª CLASE 1895 2 PESETAS

Secretario por orden del Sr. Presidente, abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que en vista de lo propuesto por la referida comision y toda vez que la instalacion de la Fabrica de Alcoholes proyectada por el solicitante Don Joaquin Barrachina Espullor no perjudica los intereses generales ni particulares del vecindario, antes al contrario reporta muchos beneficios que da autorizado el exponente para la instalacion de dicha Fabrica, quedando obligado á reparar los perjuicios que puedan causarse notificandose la presente acta del interesado en debida forma. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores presentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.
Bautista Giones José Bonet

Joaquin Martinez Antonio Matarredona

Antonio Catalá Joaquin Bonet

Sesion ordinaria del dia 5 de Mayo de 1895 — Alcalde Presidente Don Bautta. Giones Ivañez

En la Villa de Benaguila á los cinco dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco bajo la Presidencia del Sr. Don Bau

Concejales

„ José Ponet Seedó. „ Bautista Gisbert Ivañez Sical
„ Joaquin Martinez Blanes
„ Antonio Catalá Colomina
„ Antonio Vte. Domenech
„ Antonio Mataforadona Aguas

Se reunió el Ayunt.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Seguidamente se procedió a la distribucion de fondos del presente mes en la siguiente forma

Conceptos	Pesetas Cts.
capitulo 1.o Gastos de Ayunt.o	
2.o Policia de Seguridad	
3.o Policia Urbana y rural	
4.o Instruccion pública	
5.o Beneficencia Municipal	
6.o Obras publicas	
7.o Correccion pública	
9.o Cargas	
11 Imprevistos	

Suma y sigue

12.o Perentas

Total

Acto continuo el mismo Sr. Presidente manifestó á la corporacion que en cumplimiento á lo dispuesto en el art.o 26 del R.D. de 5 de Noviembre de 1890 corresponde al Ayunt.o designar como locales en que han de constituirse las mesas electorales de cada Distrito para la eleccion de concejales que ha de verificarse el dia doce de los corrientes. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que los locales en que ha de verificarse las citadas elecciones sean los mismos de costumbre esto es la del primer Distrito la Sala capitular y la del segundo en el local de la Escuela de Niños dando cuenta al Excmo Sr. Presidente de la Junta provincial del censo y fijando el correspondiente edicto en el sitio de costumbre de esta localidad. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que yo el Secretario certifico.

Bautista Gisbert — José Ponet
Joaquin Martinez — Antonio Catalá
Antonio Vte. Domenech — Antonio Mataforadona
Benjamin Amat

Se

sion extraordinaria con caracter de ordinaria del dia 14 de Mayo de 1895 - - - - - - - -

Alcalde Presidente
Don Bautª Gironés
Concejales
José Bonet
" Joaquin Martinez
" Antonio Catalá
" Antº Matarredona
" Joaquin Barrachina

En la Villa de Benaguila a los catorce dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco bajo la Presidencia del Sr Don Bautista Gironés Ivañes Alcalde se reunió el Ayuntº en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene

Seguidamente se dió cuenta de que habiendo transcurrido con exceso el plazo para que los gremios respectivos cumplieran dicho el Ayuntº al ejecutar los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo de consumos y sus recargos, el de rol y los arbitrios extraordinarios para cubrir el deficit resultante en el Presupuesto ordinario para el proximo año Economico de 1895 a 1896 y que para cuyo acto fueron convocados por medio de edictos fijados en el sitio de costumbre de esta localidad: el Sr Presidente propuso á la corporacion se diese por frustrado sin efecto, el medio de encabezamientos gremiales voluntarios y que se procediere á las operaciones oportunas para la celebracion de las subastas á renta libre, como viene acordado por la Junta Municipal de consumos. El Ayuntº en su consecuencia por unanimidad y sin discusion alguna acordó de conformidad a lo propuesto por el Sr Presidente, facultando

N. 0.087.179

114 CLASE 1895 — 2 PESETAS

FÁBRICA NAC.L DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

al Presente Secretario para que formule el Pliego de condiciones a que haya de sujetarse la subasta presentandolo luego al Ayuntº y combinar para que en union del Sr Alcalde Presidente se celebran las subastas en un dia á los señores concejales Don Joaquin Martinez Blanes y Don Antonio Catalá Colomina. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que yo el Secretº certifico

Bautista Gironés — José Bonet
Joaquin Martinez — Antonio Matarredona
Joaquin Barrachina — Antonio Catalá
Secretº Bonet

Sesion ordinaria del dia 17 de Mayo de 1895 -

Alcalde Presidente
D Bautª Gironés
Concejales
" Don José Bonet
" Joaquin Martinez
" Antº Catalá
" Antº Matarredona

En la Villa de Benaguila a los diez y siete dias del mes de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco bajo la Presidencia del Sr Don Bautista Gironés Ivañes Alcalde se reunió el Ayuntº en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abier

Don Joaquin Barrachina ta la sesion al objeto convocada se dió principio por la lectura de acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó a la corporacion que a consecuencia de haber cesado en sus cargos los concejales interinos Don José Bonet Ortiz y Don Joaquin Martinez Pujol el primero como vocal de la comision de Presupuestos y cuentas y el segundo como Interventor de los fondos Municipales proponia al Ayuntamiento la provision de dichos cargos. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad nombró para Regidor Interventor a Don Antonio Catalá Colomina y para la comision de Presupuestos y cuentas a Don Joaquin Barrachina Mullor y Don Antonio Martarredona Segues. Acto continuo se dió cuenta de los Boletines oficiales en que constan los debitos al Tesoro por este Ayunt.to segun relaciones publicadas por la Intervencion de Hacienda de la provincia y cuyo resultado es el siguiente

Debitos	Pts.	Cts.
Descubiertos de 1885 al 86	112	00
id. de 1893 a 94	55	98
Suma	167	98
Cedulas personales del 80 al 81	224	22
id. del 85 al 86	100	50
id. del 87 al 88	64	50
id. del 88 al 89	96	50
id. del 89 al 90	202	00
id. del 90 al 91	256	50
id. del 91 al 92	250	00
Suma	1194	22
Consumos 1890 al 91	1138	00
id. 1892 al 93	1061	00
Suma	2199	00
Resumen		
Impuestos sobre pagos al estado		
1892 al 93	18	33
1893 al 94	1	15
Suma	19	48
Resumen general		
Descubiertos	167	98
Impuestos sobre pagos al estado	19	48
Cedulas personales	1194	22
Consumos	2199	00
Total	3580	68

En

terada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó nombrar una comision de su seno para que examinando cuantos documentos existan en el archivo Municipal informe a la corporacion lo que resulte en asunto tan importante Seguida se procedió al nombramiento de la comision recayendo la Eleccion en los señores siguientes Don Joaquin Martinez Blanes Presidente Vocales Don Antonio Catalá Colomina y Don Antº Ibatarredona Ibañez Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico

Bautista Sirones — José Senet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Antonio Ibatarredona — Joaquin Barrachina

Franc. Senet

Sesion ordinaria del dia 26 de Mayo de 1895 — Alcalde Presidente Don Bautista Sirones — Concejales Joaquin Martinez

En la Villa de Benáguila a los veinte y seis dias del mes de Mayo de mil ocho cientos noventa y cinco: bajo la Presidencia del Sr. Don Bautista Sirones Iñañez Alcalde se reunió el Ayunt.to en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene

Don Antonio Catalá
„ Joaquin Barrachina
„ Antonio Ibatarredona

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á la corporacion que agotado el credito consignado en el Presupuesto Municipal del actual Ejercicio para gastos de oficina de la Secretaria del Ayunt.to por los muchos gastos ocurridos por lo cual proponia á la corporacion que del capitulo de Imprevistos se satisfagan los gastos que ocurran hasta la terminacion del Ejercicio. Enterada la corporacion sin discusion y por unanimidad acordó aprobar la proposicion del Sr. Presidente librandose las cantidades necesarias hasta la terminacion del presente periodo

Acto continuo se dió cuenta de la liquidacion formada por la Intervencion de Hacienda de la provincia en cumplimiento a lo prevenido en el artº 3º de la Ins-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

trucion de 16 de Abril de 1895 expresiva de los debitos resultantes á esta corporacion en fin de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco por valores del Presupuesto de 1893 á 94 y anteriores en la siguiente forma

	Pesetas	Cts.
Impuesto de cédulas personales 1880-81	224	22
id. 1885-86	100	50
id. 1887-88	64	50
id. 1888-89	96	50
id. 1889-90	202	00
id. 1890-91	256	50
id. 1891-92	250	00
Total	1194	22
Sueldo de empleados 1885-86	112	50
id. 1893-94	55	98
Total	168	48
1 por 0 1892-93	18	33
id. 1893-94	1	15
Total	19	48
Consumos 1891-92	1138	00
id. 1892-93	1061	00
Total	2199	00
6 por 0 de intereses de demora	10	75

La comision nombrada en sesion del Domingo anterior para informar respecto á los debitos que se reclaman ha examinado los libros de contabilidad y demás documentos relativos al asunto, debiendo informar á la corporacion que el importe de las cédulas personales correspondientes al año Económico de 1880 á 1881 se ingresó oportunamente en la Administracion por completo segun así consta en el oficio que se remitió á dicha dependencia en 6 de Agosto de 1881 acompañando la cuenta general de las mismas.

Que las cien pesetas cincuenta céntimos que aparecen de debito y constan en dicha liquidacion pertenecientes al año Económico de 1885 á 1886, con fecha 23 de Febrero de 1887 se remitió al Sr. Administrador de propiedades é Impuestos de la provincia el Expediente de partidas fallidas de cédulas personales correspondientes al citado año Económico, la cuenta general de las mismas y la carta de pago que faltaba para completar el premio por formacion de padron y por el de Recaudacion de manera que habiendo ingresado en efectivo metálico seiscientas ochenta y una pesetas, ochenta pesetas por partidas fallidas y treinta pts. cincuenta cents. por formacion y premio de cobranza hacen el total de setecientas ochenta y una pesetas cincuenta céntimos, importe total del padron por lo cual no resulta adeudarse cantidad alguna.

Que en oficio de 23 de Febrero de 1889 se remitió á la misma Administracion de propiedades é impuestos el Expediente de partidas fallidas, con la cuenta general y cédulas sobrantes correspondientes al año Económico de 1887 á 1888 que unidas á los ingresos verificados quedó saldada la cuenta.

Que las noventa y seis pesetas cincuenta céntimos que aparecen de debito correspondientes al año Económico de

1888 al 89 en 24 de Febrero de 1890 se remitió a la Administracion de Hacienda de la provincia el Expediente de partidas fallidas de dicho impuesto la cuenta general de las mismas y las cedulas de los contribuyentes fallidos que con los ingresos verificados quedó saldada dicha cuenta.

Que en virtud de lo prevenido en circular inserta en el Boletin oficial de la provincia numero 284 del año 1890 se remitió a la referida Administracion la cuenta de cédulas personales vendidas en el periodo de Recaudacion voluntaria con los talones respectivos, las tres listas de las que quedaron por recaudar y 24 cedulas de clase 9.ª 35 de 10.ª y 214 de 11.ª importantes doscientas dos pesetas para el Tesoro y ciento una por el recargo Municipal del 50 por 0/0 y cuyo resguardo que consta en la Secretaría Municipal arroja igual cantidad de manera que no resulta descubierto alguno en el año 1889 a 90.

Y finalmente que respecto á las doscientas cincuenta y seis pesetas cincuenta céntimos por debitos de cédulas personales de 1890 á 91 y doscientas cincuenta pesetas de 1891 a 92 nada tienen que deferir por que así resulta del examen practicado.

Que las ciento diez pesetas cincuenta céntimos por debitos del impuesto de sueldos de empleados de 1885 a 1886 nada pueden informar por no existir dato alguno en el archivo Municipal.

Que las diez y ocho pesetas treinta y tres céntimos por el impuesto del 1 por 0/0 de 1892 a 93 y una pesetas quince céntimos de 1893 a 94 no tienen que hacer objecion alguna al debito que se reclama.

Que segun resulta de los asientos del libro diario de gastos de 1891 a 1892 las cantidades satisfechas a la Administracion por cuenta del cupo de consumos de dicho periodo arrojan la suma de dos mil seiscientas dos pesetas que deducidas de las tres mil setecientas veinte señaladas por cupo para el Tesoro resulta un saldo á favor del mismo de mil ciento diez y ocho pesetas en vez de las mil ciento treinta y ocho que consta en la liquidacion.

Que segun resulta de los asientos del libro diario de gastos pertenecientes al año Económico de 1892 a 1893 las cantidades satisfechas por cuenta del cupo de consumos en la Administracion de Hacienda ascienden a tres mil doscientas ochenta y siete pesetas sesenta y dos céntimos que rebajadas de las tres mil setecientas veinte que importa dicho cupo, resulta un debito de cuatrocientas treinta y dos pesetas en vez de las mil sesenta y una que consta en la liquidacion.

Las diez pesetas setenta y cinco céntimos por el 6 por 0/0 de interes de demora resulta no haberse satisfecho.

En el año Económico de 82 al 83 estuvo la Recaudacion de cédulas personales a cargo de Don José Serrano Ibarra en representacion de la Hacienda

dejando de ingresar en arcas Municipales por el recargo del 50 por 0 ochenta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos las cuales continuan en descubierto a favor del Municipio. Enterada la corporacion y en vista del resultado de la comision en el examen de los débitos a favor del Tesoro acordó por unanimidad no conformarse con la liquidacion que antecede, y en virtud de lo preceptuado en el artº 6º del Reglamento para la ejecucion de la Ley de 16 de Mayo 1895, se formule la reclamacion correspondiente ante el Sr Delegado de Hacienda de la provincia acompañando copia de la presente acta.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico.

José Bonet

Bautista Gironés — Joaquin Martinez

Antonio Catalá — Antonio Abatarredona

Joaquin Barachina

Joaquin Bonet

114 CLASE 1895 — 2 PESETAS

Sesion ordinaria del dia 2 de Junio de 1895 — Alcalde Presidente Don Bautista Gironés

En la Villa de Benaguá la los dos dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y cinco bajo la Presidencia del Sr Don Bautista Gironés Alcalde se reunió el Ayunt.º en la Sala capitular con asistencia de los señores

Concejales
Don José Bonet
" Joaqn Martinez
" Antonio Catalá
" Antonio Abatarredona

concejales cuyos nombres al margen se expresan y dudana abierta la sesion al objeto convocada se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente y no teniendo asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico.

José Bonet

Bautista Gironés — Joaquin Martinez

Antonio Catalá — Antonio Abatarredona

Joaquin Bonet

Sesion ordinaria del dia 9 de Junio de 1895 — Alcalde Presidente Don Bautista Gironés

En la Villa de Benaguá á los nueve dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y cinco bajo la Presidencia del Sr Don Bautista Gironés Gramez Alcalde se reunió el Ayunt.º en la Sala capitular con asistencia de

Concejales
" José Bonet
" Joaquin Martinez

" Antº Catalá
" Antonio Matarredona
" Joaquin Barnachina

los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene

Seguidamente y en virtud de lo prevenido en el artº 156 de la Ley Municipal se procedió á la distribucion de fondos del presente mes en la siguiente forma

	Pesetas Cts.
capitulo 1º Gastos del Ayuntº	
2º Policia de Seguridad	
3º Policia Urbana y rural	
4º Instruccion pública	
5º Beneficencia	
6º Obras publicas	
7º Correccion pública	
9º Cargas	
11º Imprevistos	
12º Resultas	
Total	

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que yo el Secretario ce

N. 0.284.114

FÁBRICA NAC. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE 1895 — 2 PESETAS

certifico.

Bautista Girones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Catalá

Antonio Matarredona

Joaquin Barnachina — Joaquin Bonet

Sesion ordinaria del dia 16 de Junio de 1895.

Alcalde Presidente
Don Bautº Girones
Concejales
" José Bonet
" Joaquin Martinez
" Antonio Catalá
" Antonio Matarredona

En la Villa de Benáguila a los diez y seis dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y cinco, bajo la Presidencia del Sr. Don Bautista Girones Grañes Alcalde se reunió el Ayuntº en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que

Excma. Diputacion Provincial Alicante

en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta del Expediente presentado por el Agente ejecutivo de esta Zona Don Pereudo Viedo en el que aparece certificacion de la Tesorería de Hacienda adeudarse hasta treinta y uno de Marzo último por el 1 por 0 sujetos á dicho impuesto seis pesetas cincuenta y cinco céntimos. Enterado el Ayunt.to sin discusion acordó su ingreso en arcas del Tesoro de la expresada cantidad.

Acto continuo se dió cuenta del Expediente ejecutivo por consumos presentado por el mismo agente en el que aparece que hasta primero de Abril próximo pasado el Ayunt.to se halla adeudando al Tesoro público por el concepto de consumos y seis por 0 de demora del actual año Económico de 1894 a 1895 la cantidad de setecientas setenta y una pesetas treinta y seis céntimos.

Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que se proponga á la Administracion la liquidacion de los creditos procedentes del 16 por 0 sobre la contribucion Territorial é Industrial despues de satisfechas las obligaciones de Instruccion pública y cuya operacion no se haya practicado y el saldo que resulte se ingresará oportunamente.

Inmediatamente se dió cuenta del oficio del agente ejecutivo Don Pereudo Viedo fecha tres de los corrientes reclamando certificacion de los bienes que posean todos aquellos contribuyentes que figuran en las facturas que acompañan á dicha comunicacion. Enterado el Ayunt.to abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que sin levantar mano se expida las certificaciones que se solicitan para que no sufra perjuicio el servicio de la Recaudacion pero reservando el derecho que le corresponda caso necesario para elevarlo á la superioridad toda vez que la responsabilidad que trata de declinar á la corporacion es exclusivamente de la Agencia por la falta de exactitud en el desempeño de su cargo pues que la mayor parte de los contribuyentes que figuran en las facturas no han satisfecho sus cuotas por no haberse empleado oportunamente los medios que autorizó la Instruccion de procedimientos administrativos. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los señores presentes de que yo el Secretario certifico.

Bautista Giones — Antonio Catalá
Joaquin Martinez — Antonio Martinez
José Sonet — Joaquin Sonet

Se

sion extraordinaria del dia 17 de Junio de 1895 ---

Alcalde Presidente
Don Bautta. Sirones Conejales
. José Ponet
. Joaqn. Martinez
. Ant.o Catalá
. Ant.o Matarredona
Asociados
Don Enrrique Martinez
. Francisco Colomina
. Juan Reig
. Bernabé Company
. Antonio Dió

En la Villa de Benaguila a los diez y siete dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y cinco: previa citacion y convocatoria al efecto, se reunió el Ayunta. y Junta Municipal de consumos en la Sala capitular bajo la Presidencia del Sr. Don Bautista Sirones Ivañes Alcalde con asistencia de los señores cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocado el Sr. Presidente puso en conocimiento de los señores presentes que apesar de haberse intentado los encaberamientos gremiales voluntarios y el arriendo á renta libre de las especies de consumos y arbitrios extraordinarios en el primero y segundo remate no se presentó proposicion alguna quedando desierta la subasta así como el encaberamiento por no haberse presentado tampoco proposicion alguna En su consecuencia dispuso el Sr. Presidente que el presente Secretario diese lectura del capitulo 9.o del Reglamento del ramo que trata sobre el arriendo á la exclusiva hecho así el Sr. Presidente puso el asunto á disposicion de

FÁBRICA NAC. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

N. 0.284.115

11.a CLASE 1895 2 PESETAS

los señores de la Junta para que tomara el correspondiente acuerdo. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de una razonada y detenida discusion por unanimidad acordó que siendo el numero de habitantes de este Término Municipal menor de cinco mil, y por lo tanto autorizado por el antes citado capitulo, para proceder la renta exclusiva al pormenor de los liquidos y carnes frescas y saladas sin privar á los fabricantes y cosechero de esta poblacion de vender al pormenor los productos de sus cosechas y fábricas, siempre que cada uno lo verifique en un solo local entendiendose rentas al pormenor las que no lleguen á sus quilogramos o litros para lo cual se solicita la autorizacion del Sr. Administrador de Hacienda de la provincia á quien para cuyo efecto se remitirá copia certificada de la presente acta. Terminado el objeto de la sesion se levanto esta que firman los señores presentes que valen de que certifico.

Bautista Sirones — José Ponet — Antonio Catalá
Joaquin Martinez — Antonio Matarredona
Enrique Martinez — Juan Colomina
Juan Reig — Bernabé Company

De

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

sion ordinaria del dia 23 de Junio de 1895 —

Alcalde Presidente
Bautta Giriones

Concejales
José Bonet.
" Joaquin Martinez
" Antto Matamredona
" Joaqn Barrachina
" Antto Catalá

En la Villa de Jacarilla a los veinte y tres dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y cinco: bajo la Presidencia del Sr. D. Bautista Giriones Ivañez Alcalde se reunió el Ayunto en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que yo el Secretario certifico

Bautista Giriones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Matamredona

Joaquin Barrachina — Antonio Catalá

José Bonet

Se

sion ordinaria del dia 30 de Junio de 1895 —

Asistentes
D. Bautta Giriones Ivañez Alcalde Presidente
Concejales
" José Bonet Verdú
" Joaquin Martinez Alonso
" Antonio Catalá Colomina
" Antonio Matamredona Mezquita

En la Villa de Jacarilla a los treinta dias del mes de Junio de mil ochocientos noventa y cinco; bajo la presidencia del Sr. D. Bautista Giriones Ivañez Alcalde se reunió el Ayuntamiento en la Sala Capitular con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen se expresan; y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta y se acordó el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr. presidente manifestó á la corporacion que en el dia de mañana primero de Julio debe quedar constituido el nuevo Ayuntamiento por lo que quedan citados para que concurran a esta Sala Capitular para celebrar la sesion inaugural. Enterada la corporacion se dió por citada y que a los concejales ausentes se les cite por cedula a domicilio. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los Sres. presentes de que certifico.

Bautista Giriones — José Bonet

Joaquin Martinez — Antonio Matamredona

Antonio Catalá — Joaquin Bonet

Excma. Diputacion Provincial Alicante

2 PESETAS 14ª CLASE 1895 2 PESETAS 14ª CLASE 1895

Señor Secretario general

Primera parte.

En la villa de Benejúzar a primero de julio de mil ochocientos noventa y cinco siendo las diez de la mañana se constituyó en la Sala capitular de la misma Don Bautista Simonés Ivañez Alcalde con los concejales a quienes corresponde continuar en el ejercicio de sus cargos durante el bienio de mil ochocientos noventa y cinco a mil ochocientos noventa y siete, Don José Bonet Sledó Don Joaquín Martínez Blanes, Don Antonio Bta. Domenech Domenech y Don Antonio Catalá Colomina con el fin de conferir la posesion á los recientemente elegidos y proceder á la constitucion del nuevo Ayunt.to. Acto seguido comparecieron y fueron bien recibidos Don José Ivañez Amat, Don José Ivañez Martínez, Don Antonio Matarredona Frques, y Don Francisco Ivañez Colomina, electos y proclamados concejales para este término Municipal el diez y seis de Mayo último cuyas certificaciones credenciales presentaron en tiempo oportuno en la Secretaría, sin que resulte reclamada ni declarada incapacidad así como tampoco admitidas ni presentadas sus escusas. Y resultando presentes los individuos que han de componer la nueva corporacion por el orden de notas que al margen se anotan en la siguiente forma

Don Joaquín Martínez Blanes setenta y seis votos.

Excma. Diputacion Provincial Alicante

Don Antonio Catalá Colomina setenta y cuatro votos
" Bautista Giménez Iñiguez setenta votos
" José Bonet Sedó cuarenta y cuatro votos
" Antonio Domenech Domenech cuarenta y tres votos
" José Iñiguez Amar treinta y dos votos
" Antº Ibatarredona Arques veinte y siete votos
" Franco Iñiguez Colomina diez y seis votos
" José Iñiguez Martines quince votos

El Sr Presidente declaró posesionados en sus cargos de concejales á los recientemente elegidos y legalmente constituido el nuevo Ayuntº no abandonando el local los que corresponde continuar, dando con esto por terminada la primera parte de la sesion firmando la presente los asistentes, de que yo el Secretario certifico

Bautista Giménez — José Bonet
Joaquin Martinez — Antonio Catalá
Antonio Ibatarredona — Antonio V. Domenech
José Gomez
José Iñiguez — Francisco Iñiguez
Franco Bonet

Segunda parte

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntº bajo la Presidencia interina de Don Joaquin Martines Blanes como concejal que obtuvo mayor numero de votos en su respectiva Eleccion se procedió al nombramiento de Alcalde en votacion secreta por medio de papeletas que los concejales, llamados por orden de votos, fueron depositando uno á uno en la urna preparada al efecto, en cumplimiento de los articulos 53 y 54 de la Ley Municipal vigente

Terminada la votacion y practicado el escrutinio de modo prevenido en el artº 55 de la citada Ley, resultaron con ocho votos Don José Iñiguez Amar y con uno Don Antonio Ibatarredona Arques en totalidad nueve papeletas igual al de votantes por consecuencia resulta con exceso la mayoria absoluta que para la Eleccion de cargos con los votos obtenidos por el expresado Don José Iñiguez Amar segun así lo expresa el artº 55 de la citada Ley siendo proclamado Alcalde Presidente por el entonces parando á ocupar la Presidencia y recibido las insignias de su cargo.

Enseguida por el mismo orden y uno por uno se procedió á la Eleccion de los dos tenientes de Alcalde que segun la escala del artº 35 de la repetida Ley, reformado por el Real decreto de adaptacion de 5 de Noviembre de 1870, corresponde á este Ayuntº, resultando elegido y proclamado para primer teniente de Alcalde Don Antonio Catalá Colomina por siete votos y dos papeletas en blanco, para segundo teniente de Alcalde Don Antonio Ibatarredona Arques que obtuvo siete votos y dos papeletas en blanco

De igual modo se eligió despues á Don José Iñiguez Martines para Regidor Sindico por siete votos y dos papeletas en blanco, siendo aquel como los tenientes electos posesionados

nados acto seguido en sus respectivos cargos por el Sr. Alcalde Presidente

En la misma forma y para en los casos de enfermedad ó ausencia del Regidor Síndico se nombró á Don Ant.o Vte. Domenech Domenech para suplente del referido cargo.

También se designó para Interventor al concejal á Don Bautista Giménez Juan del mismo cargo al concejal Don José Bonet Sedó

Y debiendo determinarse el orden numérico de los regidores para que cada cual ocupe su puesto se hizo en la siguiente forma

Don Joaquin Martinez Blanes Regidor 1.o
Don Bautista Giménez Juan id 2.o
Don José Bonet Sedó id 3.o
Don Ant.o Vte. Domenech Domenech id 4.o
Don Francisco Juan Colomina id 5.o
Don José Juan Martinez id 6.o

Y por último quedó designado el Domingo de cada semana y horas diez de su mañana para la celebracion de las sesiones ordinarias con arreglo á lo prevenido en el art.o 57 de la referida Ley Municipal

Dando por terminado el acto y firmando la presente todos los señores concejales asistentes de que yo el Secret.o certifico

José Juan — Antonio Catalá — Antonio Batarredona
Bautista Giménez — José Bonet — Antonio Bonet
Joaquin Martinez
Francisco Juan — José Bonet Sedó

11ª CLASE 1895
2 PESETAS

Sesion ordinaria del dia 7 de Julio de 1895 - - -

Alcalde Presidente
Alcalde Presidente
Don José Juan Ferrer
Concejales
. Ant.o Batarredona
. Ant.o Catalá
. José Juan
. Bautista Giménez
. Joaq.n Martinez
. José Bonet

En la Villa de Benaguila á los siete dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco: bajo la Presidencia del Sr. Don José Juan Ferrer Alcalde se reunió el Ayunt.o en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente el Sr. Presidente puso en conocimiento de la corporacion que en virtud de las facultades que le concede el art.o 581 de la Ley Municipal á tenido á bien nombrar Alcaldes pedáneos de la partida de Broqueta y Rugallo á Don Bautista Bella Juan de la partida del Surcado á Don Antonio Gilbert Pallú de la de Alcoyes á Don Bautista Domenech Cabara de la de la Solana dels Pins á Don Joaquin Juan Colomina de la de Pitel á Don Ant.o Gilbert Garrigós de

la de Escuders á Don Antonio Gisbert Garrigos
de la de Sochandur y huertas á Don Rafael Do-
menech Catalá
de las de Sines y Espioca á Don Francisco Espar-
tines Sluiares
de las de Dubots á Don Tomás Ripió Colomina
de la de Hoya Honda á Juan Fla. Garcia por
no haber aceptado el cargo Vicente Garcia Flo-
rens y para la de Petrosa á Don Juan Gisbert Valló
Sin dilacion el mismo Sr. Presidente ma-
nifestó que habiendose constituido el Ayunt.to con-
forme al art.to 60 de la Ley se estaba en el caso de
fijar y acordar el numero de comisiones perma-
nentes en que ha de dividirse la corporacion, confian-
do á cada una todos los negocios generales de uno ó
mas ramos de la Administracion, determinando
el numero de individuos que cada uno se ha de compo-
ner y proceder á la eleccion de los que hayan de sus-
titurlas. Enterado el Ayunt.to y visto el contenido
del citado art.to 60, teniendo en cuenta el numero
de concejales que corresponden á esta corporacion
acordando dividirla en tres comisiones perma-
nentes que se compondran de tres concejales cada
una y despues de practicadas las formalidades
que el expresado art.to prescribe resultaron deci-
nados para componer dichas comisiones los con-
cejales siguientes

Co

mision de Hacienda tres vocales
que entenderan con todo lo que tenga relacion en Presupues-
tos, repartos, cuentas y lo conveniente á contabilidad Mu-
nicipal
Don José Ivañes Amar Alcalde
Don Bautista Sirones Ivañes concejal
Don José Ivañes Espartines id
Comision de Fomento tres vocales
corresponderá á esta comision entender en todo cuanto se re-
lacione con la Instruccion pública, ornato pesas y medidas, pues-
tos publicos, y obras publicas
Don Antonio Catalá Colomina 1.er Teniente Presidente
Don José Bonet Sledó concejal
Don Antonio V.te Domenech Domenech concejal
Comision de Orden público tres vocales
Don Ant.to Matarredona Ivañes 2.do Teniente Presidente
Don Joaquin Espartines Blanes concejales
Don Fran.co Ivañes Colomina id
Acto continuo el Ayunt.to á propuesta del Sr. Presidente
acordó confirmar en sus cargos al Recaudador Don Fran-
cisco Senellar Domenech, Practicante en cirujia menor Don
Francisco Espartines Blanes al Medico cirujano Titular
Don Esteban Estalrrich Ibas, al Director del Reloj Don
Pedro Mellor Aquello relevar del cargo de Aguacil en
la capital de provincia á Don José Gonalbes Bono nom-
brando en su lugar á Don Antonio Domenech Ripió con-
firmar tambien en su cargo al Alguacil Camilo Or-
quin Pascual y al Sereno Gregorio Santamaria Aquello

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

ar, como el auxiliar de la Secretaría Don Bautista Giménez Ortiz admitir las dimisiones de los Guardas Municipales del campo José Llorens Domenech, José Giménez Ibañez, y Francisco Mullor Company la del Depositario de fondos Municipales José Bonet Castello y la del presente Secretario acordando nombrar para dichos cargos con caracter interino á Don Joaquin Llorens Soler Guarda Municipal de la y rural, Depositario Juan Ibañez Martinez y Secretario á Don Juan Bautista Ibañez é Ibañez

Seguida y conforme á lo prevenido en la Regla primera del artº 66 de la Ley Municipal se procedió á fijar el numero de secciones para la designacion de los vocales asociados que con el Ayuntº han de componer la Junta Municipal de esta Villa en el actual Ejercicio de 1895 á 1896, y teniendo en consideracion que en esta poblacion no puede hacerse distincion de clases por ser uniforme el concepto contributivo de sus habitantes y siendo de poca importancia la contribucion Industrial no permite la formacion de una seccion especial; en su conocimiento la corporacion acordó formar por calles y barrios las indicadas secciones fijando en tres el numero de las mismas y asignando á cada una las calles y numero de vocales que acontinuacion se expresan

Primera seccion tres vocales

comprenderá los contribuyentes de la calle y Plaza Mayor Plaza Nueva y las casas de campo enclavadas en la Sierra

Segunda seccion tres vocales

comprenderá la calle del Patrocinio, Reimet y las partidas rurales denominadas, Sines Dufots y los Molinos de Victoria y Irsuri

Tercera seccion tres vocales

comprenderá las calles de San Juan, San Miguel, San José, San Antonio, Mar, Plaza de San Roman y Arrabal y las partidas de Virer Petrosa Joya Senda y huertas acordando igualmente que el presente acuerdo se publique en la forma ordinaria á los efectos del artº 67 de la expresada Ley

Acto seguido el mismo Sr. Presidente manifestó á la corporacion que habiendo quedado desierta por falta de licitadores la primera subasta del arriendo á la esclusiva al pormenor de las especies de consumos carnes frescas y saladas y liquidos en virtud de lo prevenido en el artº 177 del Reglamento del ramo se hallaba el Ayuntº en el caso de rectificar los precios de renta y en su virtud por unanimidad acordó rectificar dichos precios en la siguiente forma

Especies	Pesetas	Cts
Carnes vacuna lanar y cabrio Kilogramo	1	55
id. de cerda - - - - - - - - - - - -	1	60
aceite y de id. - - - - - - - - - - - -	0	80
Vino id. litro - - - - - - - - - - - -	0	15
Vinagre cerrera id. - - - - - - - - - -	0	10
Suma y sigue -	4	20

Diputación Provincial de Alicante

	Pts.	Cts.
Suma anterior	4	20
Aguardiente alcohol y licores - - -	0	75

Inmediatamente el mismo Sr. Presidente manifestó á la corporacion que para la mayor seguridad en la remision del repartimiento de la contribucion Territorial y del padron de edificios y solares así como para la conduccion de la cantidad necesaria para cubrir el resto de consumos correspondiente al tercer trimestre del año Económico de 1894 á 1895 habia necesidad de nombrar comisionado que se encargue de dicho servicio. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente acordó nombrar y nombró comisionado por dicho objeto al Sr. Alcalde Presidente asignandole para gastos de viaje la cantidad de veinte y cinco pesetas que se satisfaran con cargo al capitulo respectivo del Presupuesto. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores presentes de que yo el Secretario certifico

José Graus — Antonio Catalá
Antonio Abatorredona — José Graus
Bautista Giones — José Bonet
Joaquin Martinez
Mª de Graus — Bart. Bonet

Sesion

extraordinaria del dia 8 de Julio de 1895 - - -

Alcalde Presidente
Don José Graus Ibnar
Concejales
. Antonio Catalá
. Antº Abatarredona
. Bautª Giones
. José Bonet

En la Villa de Benaguila á las ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco previa citacion y convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Don José Graus Ibnar se reunió el Ayunt.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada fué presentado y puesto sobre la mesa el proyecto de presupuesto extraordinario para el actual ejercicio Económico de 1895 á 1896 para satisfacer á la Hacienda los dos primeros plazos de las tres mil quinientas noventa y una pesetas noventa y tres céntimos que se adeudan al Tesoro público por cédulas personales, impuesto sobre los sueldos de empleados, 1 por 0 sobre los pagos del Presupuesto, consumos y 6 por 0 de demora correspondientes al año 1893 á 94 y anteriores segun se dispone en la Ley de 16 de Abril del corriente año y disposiciones posteriores, y despues de examinado detenidamente por los señores que lo tuvieron á bien y resultando haber emitido dictamen favorable el Sr. Regidor Síndico, por unanimidad acordó el Ayunt.to aceptarlo en todas sus partes y que se exponga al público por termino de quince dias segun prevenida la Ley Municipal. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores presentes de que yo

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

el Secretario certifico.

José Ivars — Antonio Catalá

Antonio Spatarredona — Bautista Giones

José Bonet — M. Ivars Secretario

Sesion ordinaria del dia 14 de Julio de 1895 — Alcalde Presidente Don José Braños Amar

Concejales

- Antonio Catalá Colomina
- Ant.º Spatarredona Arques
- Bautª Giones Braños
- José Bonet Sledó

En la Villa de Penáguila á los catorce dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco bajo la presidencia del Sr. Don José Braños Amar Alcalde se reunio el Ayuntº en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan, y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta á la corporacion que por el Sr. Vicepresidente de la comision provincial con fecha nueve de los corrientes se ha pasado una comunicacion a esta Alcaldia por la que se hace responsable al Ayuntº del contingente provincial que se adeuda del año 1891-92-92 á 93 - y 94-95, cuya suma asciende a ocho mil setecientas diez pesetas treinta y nueve centimos. Enterada la corporacion abrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que por la presidencia se dicten las oportunas ordenes al Recaudador de los impuestos para que por todo el mes de Agosto proximo se ingrese la cantidad posible.

Seguidamente se dió cuenta de la solicitud presentada por Adelina Pascual Oriola en la que solicita la exencion del servicio activo de su hijo Juan Orquin Pascual uno de los mozos incluidos en el alistamiento del presente año por haber contraido matrimonio su otro hijo Camilo Orquin Pascual que no le queda otro mayor ni menor de diez y siete años marque el que pretende eximir, enterada la corporacion habrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que se instruya el oportuno

N. 0.251.541.

11ª CLASE 1895 — 2 PESETAS

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

Expediente que se oporte certificacion literal del acta de matrimonio de Camilo Orquin Pascual con referencia al registro civil del Juzgado Municipal y que se convoque por medio de edictos que se fijará en el sitio de costumbre a los moros del presente Reemplazo para el domingo venido y uno de los corrientes a las diez de su mañana para que en uso de su derecho puedan exponer lo que tengan por conveniente en contra de la exencion solicitada. Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman todos los señores de que yo el Secretº certifico.

José Baños — Antonio Matarredona

Antonio Catalá — Bautista Giménez

José Sonet — Vicente Franco

Sesion ordinaria del dia 21 de Julio de 1895. Alcalde Presidente Don José Juan Amar. Concejales Antº Catalá Colomina, Antº Matarredona Arques, José Juan Martinez, Bautº Giménez Franco.

En la Villa de Benaguila a los veinte y un dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco: bajo la presidencia del Sr. Don José Juan Amar Alcalde se reunio el Ayuntº en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Acto continuo se dió cuenta por mi el Secretario del Espediente instruido en esta Alcaldia á instancia de Adelina Pascual Oriola Viuda y madre del moro Juan Orquin Pascual uno de los comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del ejercito del presente año en reclamacion de que el expresado su hijo se halla comprendido en el caso 2º del artº 69. y 70 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del ejercito, como hijo unico de madre Viuda pobre á quien sustiene con el producto de su trabajo y

Resultando: que la recurrente por medio de sumaria de testigos y certificacion del padron de riqueza publica de este Termino Municipal ha probado debidamente su pobreza, pues aunque posee una carga un pedazo de tierra en arrendo y cuarenta y cinco cabezas de ganado cabrio solo le producen una renta liquida de sesenta y ocho pesetas veinte y cinco centimos por las cuales satisface de contribucion anual quince pesetas noventa y cinco centimos quedan

dole para su manutencion la cantidad de cincuenta y dos pesetas treinta centimos la cual es menos que suficiente

Resultando: que de la misma recurrente no le queda otro hijo mayor ni menor de diez y siete años pues si bien tiene otro llamado Benito es casado y pobre como asi consta de la certificacion con referencia al registro civil de Beniganim que vá unida al Expediente; cuya circunstancia le impide atender á la manutencion de su madre

Resultando: que el hijo que pretende eximirse ocupa en el oficio de tablapero atendiendo con el producto que gana á la subsistencia de su madre

Resultando: que el Regidor Sindico ha mostrado su conformidad á lo actuado

Resultando: que el Sr. Alcalde se halla conforme con el dictamen del Sr. Regidor Sindico, sin haber puesto objecion alguna ni providencia en contrario á la justificacion practicada acordando pase original á esta corporacion para la resolucion que proceda. Enterado el Ayunt.to abrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente: el Sr. Regidor Sindico dijo que no habiendose ofrecido prueba en contrario encuentra meritos suficientes para dar por terminada dicha justificacion siendo de

N. 0.251.539

11ª CLASE 1895

2 PESETAS

parecer que el moro Juan Orquin Pascual se halla perfectamente comprendido en el parrafo 2.º del art.º 69 y 70 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del ejercito y por lo tanto propone al Ayuntamiento la exclusion del referido moro del servicio activo de filas y la corporacion conformes con lo propuesto por el referido Sr. Regidor Sindico, resto el parrafo 2.º del art.º 69 art.º 70 y contenido del art.º 85 de la repetida Ley lo declaró por unanimidad excluido temporalmente del servicio activo: y que no habiendose reclamado nada en contrario se remita el Expediente original á la comision permanente de la Excma. Diputacion provincial para que pueda dictar el fallo correspondiente

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó á la corporacion que cumplidos los requisitos legales para proceder al sorteo de los vecinos que con el Ayunt.to han de componer la Junta Municipal en el actual ejercicio se estaba en el caso de acordar el dia y hora en que deba tener lugar el referido acto. Enterada la corporacion despues de discutido suficientemente el asunto por unanimidad acordo señalar el Jueves veinte y cinco de los corrientes y dos horas de

Excma. Diputacion Provincial Alicante

su mañana previas las formalidades le-
gales.

Acto seguido se dió cuenta del Espediente
posesorio incoado en el Juzgado Municipal
de esta Villa á instancia de Francisco So-
ler Juañes para acreditar la posesion de
un trozo de tierra cuartar comprensivo de tres ham-
gadas que adquirió por compra que hizo
á sus hermanos Franc.co y Juan situado
en la partida de la Costa Chichana de este
Termino con auto de aprobacion de catorce
de Junio proximo pasado satisfechos los derechos
á la Hacienda en renta y uno del mismo
mes con anotacion preventiva por el defecto
subsanable de no estar amillarada á su nom-
bre. Enterado el Ayunt.to abrió discusion
sobre el asunto y despues de haber deliberado
suficientemente por unanimidad acordó que ha-
biendo satisfecho los derechos á la Hacienda
y de conformidad con lo que previene la Real
Orden de 14 de Junio de 1884 se amillare
dicha finca á nombre del recurrente Fran-
cisco Soler Juañes, expidiendose la oportuna cer-
tificacion.

Incontinente por el Sr. Alcalde Presi-
dente se dió cuenta de una comunicacion
del Sr. Tesorero de Hacienda que á la letra

dice así" Hay un sello = Tesorería de Hacienda
Alicante = visto el Espediente ejecutivo de apremio
que por la agencia de la Zona de Alcoy se sigue
contra los contribuyentes del pueblo de Tuadquila
deudores al Tesoro en concepto de contribucion Terri-
torial del año de 1893-94, resulta = 1.º que hasta Ene-
ro de 1893 á 94 en que se posesionó Don Rosendo
Pueda, vino desempeñando interinamente la Agen-
cia el Recaudador Don Emilio Tiebert, quien si
bien dejó de presentar al Ayunt.to las relaciones de
deudores por lo que respecta al primer Trimestre
es preciso convenir en que aun no habia finalizado
al cerrar el plazo que concede la siguiente Instruccion
2.º que en ocho de Marzo 1894 se hizo entrega por
el Agente propietario de la relacion de deudores
despues de apurado el 2.º grado de apremio del 1.º y
2.º Trimestre del citado año sin que hasta hoy se
haya expedido la certificacion de cobrables é incobra-
bles que determina el art.º 28 de la Instruccion
del ramo; y 3.º que en cuanto atañe á los deditos del
3.º y 4.º Trimestre la relacion de morosos se entregó
en 28 Febrero ultimo sin que se haya expedido la
certificacion.

De lo expuesto se deduce que por las circunstancias rela-
tivas á que el Agente no se posesionó hasta Enero
1894, cuyo cargo con anterioridad se desempeñaba
por el Recaudador voluntario, es razonable
y prudente convenir en que la relacion de deudores

del 1º y 2º Trimestre se presentó en tiempo hábil ocurriendo lo contrario por lo que se refiere al 3º y 4º Trimestre, y como quiera que por el Ayunt.º y Junta Pericial se ha dejado transcurrir con exceso el plazo prefijado para expedir los certificados de cobrables é incobrables, así como por el Agente también se ha dejado trascurrir el período de tiempo que la Instruccion le concede para haber hecho entrega de la relacion de deudores del 3º y 4º Trimestre, es evidente si han cometido faltas que han motivado la indebida paralizacion de los procedimientos ejecutivos con perjuicio de los intereses del Tesoro; por lo tanto teniendo en cuenta las prescripciones de los artículos 62, 87, y 89 de la Instruccion de Recaudadores de 12 de Mayo de 1888 apartado octavo del art.º 28 de la de procedimientos de igual fecha y R.O. de 15 de Marzo de 1889 el Sr. Delegado se ha servido acordar con fecha 12 de Junio ultimo declarando responsable de mancomun y solidariamente á ese Ayunt.º y Junta Pericial de la suma de 344, 70 pesetas importe de los recibos pendientes de cobro del 1º y 2º Trimestre y por mitad de la suma de 539, 83 pesetas á ese Ayunt.º y Junta Pericial y á Don Segundo Vicedo Agente actual de esa Zona de Hacienda por los valores del 3º y 4º Trimestre del ya citado concepto y ejercicio. Lo que comunico á V.

para su conocimiento el del Ayunt.º y Junta Pericial advirtiendole que del anterior acuerdo puede alzarse por conducto del Sr. Delegado en el plazo de quince dias ante la Direccion general del Tesoro previo pago de las cantidades por las que resultan responsables = Dios gue á V.m años = Alicante once de Julio de 1895 = Manuel Bellido = Rayo un sello = Sr. Alcalde de Benaguila. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente y examinado la trascrita comunicacion de referencia por unanimidad acordó

1º. Que si bien en ocho de Marzo de 1894 el Agente ejecutivo presentó en la Alcaldia lista de deudores á la contribucion Territorial correspondiente al 1º y 2º Trimestre de 1893 - 1894 no acompañó justificante alguno ni Expediente de ejecucion por el cual se acreditase que habia procedido al apremio de 1º y 2º grado con arreglo á Instruccion pues los contribuyentes morosos que aparecen en aquellas casi en su totalidad poseen bienes muebles en que pudiera trabar el embargo pero su negligencia y abandono en el desempeño de su cargo ha dado lugar á la presentacion de listas por su ya estimidad no es posible librar las certificaciones que se reclaman, ya porque no existen datos que acrediten

la situacion de las fincas ya por no haberse acreditado debidamente el delito todo lo cual fue causa y obstaculo para que el Ayunt.º y Junta Pericial pudiera proceder á la declaracion de cobrables é incobrables

2.º Que respecto á la relacion del tercero y cuarto trimestre que se dice se entregó en 28 de Febrero último tampoco presentó el Expediente de apremio de 1.º y 2.º grado que justificase la imposibilidad de hacer los débitos efectivos circunstancia que imposibilitó tambien al Ayunt.º y Junta pericial proceder á la declaracion tambien de cobrables é incobrables y

3.º Que en consecuencia de lo que queda espuesto y resultando que el no haberse cumplido con esactitud cuanto se ordena en la Instruccion de Recaudadores de 1.º de Mayo de 1888 por parte del Agente ejecutivo cuya circunstancia impidió al Ayunt.º y Junta pericial declarar partidas cobrables é incobrables por no haberse apurado en debida forma el apremio de 1.º y 2.º grado presentando solamente listas de descubiertos de las que resulta que casi la totalidad de los deudores poseen bienes muebles con que pudo trabarse el embargo procedimiento que hubiera aminorado el apremio de 3.er grado dando mas facilidades para la espendicion de las certificaciones de fincas resultando que la lista de 3.º y 4.º trimestre no se presentó en tiempo oportuno por lo cual se declina la responsabilidad en partes iguales entre el Ayunt.º Junta pericial y el Agente ejecutivo Don Roseudo Vicedo, resultando que el perjuicio causado á los intereses del Tesoro es debido única y esclusivamente á la negligencia y abandono con que han procedido los Agentes ejecutivos en el desempeño de sus cargos cuyo proceder esclye de toda responsabilidad al Ayunt.º y Junta pericial acordando se remita copia de este acuerdo al Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que penetrado de las justas y atendibles razones que quedan espuestas se sirva acordar la modificacion de su acuerdo declarando responsables en el primer caso á Don Emilio Gisbert y en el segundo á Don Roseudo Vicedo Esparti. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores presentes de que certifico.

José Ivañez — Antonio Catalá

Antonio Montoneda — José Ivañez — Bautista Giones

P.D. Fra. Ivañez
ute. ints.

Sesion extraordinaria del dia 25 de Julio de 1895 — — —

Alcalde Presidente
Don José Ivañez Amar
Concejales
Ant.º Catalá Colomina

En la Villa de Benaguila á los veinte y cinco dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco: previa citacion y convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Don José Ivañez

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

. Mtº Matarredona Marques
. José Ivañez Martinez
. Bautª Giménez Ivañez
. Franco Ivañez Colomina

Menor Alcalde se reunio el Ayuntº en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion el Sr Presidente manifestó á la corporacion que como les consta a los señores concejales por la papeleta de convocatoria la presente tenia por objeto que en virtud de lo acordado por esta corporacion debia procederse al sorteo de vocales asociados que con el Ayuntº han de componer la Junta Municipal durante el presente año Economico mediante no haberse producido reclamacion alguna contra la division del Termino en secciones publicadas en el sitio de costumbre de esta localidad y haberse cumplido las demás formalidades que la Ley prescribe; y cuyo acto fue anunciado en la forma acostumbrada é indicada en este propio dia una hora antes de la que debia tener efecto esta sesion. Dada en el acto la lectura por mi el Secretario de las disposiciones de la Ley Municipal relativas al acto. De orden del Sr Presidente se procedió á presencia de los concurrentes que asistieran al acto y sin protesta ni reclamacion alguna de que deba hacerse merito se paso a realizar la operacion leyendose las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en las papeletas que introducidas en las bolas y practicados

N. 0.251.542

cada sorteo con la anticipacion resultaron designados para cada seccion los señores siguientes

Primera Seccion

Don José Balaguer Ibora
. Francisco Colomina Ivañez
. Juan Ruig Rodes

Segunda Seccion

Don Juan Ballester Ibas
. Joaquin Colomina Ivañez
. Jaime Domenech Ficó

Tercera Seccion

Don José Ibora Llorens
. José Ficó Ala
. Joaquin Domenech Ficó

Cuyos nueve asociados son los que corresponden al numero de nueve concejales de que se compone este Ayuntº. En su virtud acordó la corporacion que se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria participandose por cedula a los señores asociados. Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores presentes de que certifico

José Ivañez — Antonio Estarlich — Juan Ivañez
Antonio Matarredona — Bautista Giménez — Mtº de Ivañez Secretario
José Ivañez

Sesion ordinaria del dia 28 de Julio de 1895 -

Alcalde Presidente
Don José Ivañez Amar

Concejales
Antonio Catalá Colomina
" Antonio Matarredona
" Bautta Giones
" Franco Ivañez Colomina

En la Villa de Benaguila a los veinte y ocho dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco bajo la Presidencia del Sr Don José Ivañez Amar Alcalde se reunió el Ayunta en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Acto seguido por el Sr Alcalde Presidente se dió cuenta a la corporacion de la cedula de notificacion que literalmente dice así:

Cedula de notificacion = Don Carlo Vera, empleado en la Excma Diputacion provincial y nombrado comisionado por el Sr Presidente de la misma, contra el Ayunta de esta localidad por la cantidad de ochomil setecientas diez pesetas treinta y nueve centimos que se hallan adeudando en la actualidad por contingente provincial, segun se acredita por la certificacion y despacho que encabeza este Espediente y que leo integro en este acto al efecto de que paguen dicha cantidad dentro del plazo reglamentario y lo acrediten a esta Comision con la competente carta de pago. Lo que notifico a V. como ordenador de pagos y Jefe de la Administracion Municipal en la forma que ordena el artº 71 de la Instruccion de 12 de Mayo de 1888. Siendo de cuenta de este Ayunta las dietas que devengue esta comision a razon de ocho pesetas diarias con mas las de id y multa. Benaguila veinte y cinco de Julio de mil ochocientos noventa y cinco = Carlo Vera = Enterada la corporacion habrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que se pague todo lo mas pronto posible con el fin de que quede levantada la comision. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico

José Ivañez — Antonio Catalá — Antonio Matarredona
Bautista Giones
Francisco Ivañez
José Ivañez
Secretario

Sesion extraordinaria del dia 30 de Julio de 1895 -

Alcalde Presidente
Don José Ivañez Amar

En la Villa de Benaguila a los treinta dias del mes de Julio de mil ochocientos noventa y cinco previa citacion y convocatoria

Concejales
Antº Catalá Colomina
" Antº Matarredona Orques
" Joaquin Martinez Blanes
" Bautista Giones Graner
" José Bonet Sedó
" Franco Graner Colomina

al efecto y bajo la Presidencia del Sr Don Bautista José Graner Ornar Alcalde se reunió el Ayunt.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion el Sr Presidente manifestó á la corporacion que como les costara á los señores concejales por la papeleta de convocatoria era darles cuenta de la circular de la Administracion de Hacienda para que nombren comisionado que pasa á recoger la cédulas personales del corriente ejercicio antes del primero de Agosto. Enterada la corporacion por unanimidad acordó nombrar y nombró á Don José Graner Ornar Alcalde para que al propio tiempo lleve el presupuesto extraordinario asignandole para gastos de viaje la cantidad de veinte y cinco pts. Sin mas asuntos de que tratar se levantó esta que firman los señores presentes de que certifico interinado que Vale.=

José Graner — Antonio Catalá
Antonio Matarredona — Joaquin Martinez
Bautista Giones — Franco Graner
José Bonet — [illegible]

Sesion ordinaria del dia 4 de Agosto de 1895 - - -

Alcalde Presidente
Don José Graner Ornar

Concejales
" José Graner Martinez
" Antonio Catalá Colomina
" Antº Matarredona Orques
" Bautº Giones Graner
" José Bonet Sedó

En la Villa de Benaguila á los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco; siendo las ocho de la mañana y bajo la Presidencia del Sr Don José Graner Ornar Alcalde se reunió el Ayunt.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se dió cuenta del oficio de la Tesorería de Hacienda de la provincia en que se manifiesta que resultando á este Ayunt.to un sobrante en los recargos Municipales sobre contribuciones de los ejercicios 1893-94 y 94 95 despues de cubiertas las atenciones de Enseñanza cuyo sobrante puede aplicarse á debitos de consumos del año actual u otros conceptos que le resulten al Ayunt.to habiendo necesidad de autorizar á dicha Tesoreria para la practica de dicha operacion. Enterado el Ayunt.to abrió discusion y

bre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó autorizar como lo hace a dicha Tesorería para la practica de la esperada operacion firmando los correspondientes cargaremes cartas de pago y demas documentos al efecto, remitiendo copia del presente acuerdo para que pueda acreditarse la presente autorizacion

Tambien se dió cuenta de una comunicacion de la Tesorería de Hacienda por la que se hace responsables a todos los que han egercido de Alcaldes desde Septiembre del 92 hasta el mes de Junio ultimo de la suma de treinta y cuatro pesetas cuarenta centimos. Enterada la corporacion habrió discusion sobre el asunto y despues de haber discutido suficientemente acordo ponerlo en conocimiento de las interesadas para que estas ingresen la cantidad objeto de la responsabilidad

Acto seguido se dió cuenta de una comunicacion de la Comision permanente de la Excma Diputacion provincial por la que se declara exceptuado temporalmente del servicio a Juan Joaquin Pascual del actual Reemplazo por ser hijo de Viuda pobre Enterada la corporacion acordó tener en cuenta dicha excepcion para los efectos consiguientes

Incontinente se dió cuenta de haberse recibido las cedulas personales del corriente Ejercicio para su espendicion y el Ayunt.to acordó nombrar á Don Francisco Fenollar Domenech espendedor y que se proceda desde hoy al Reparto a domicilio de la Recaudacion voluntaria de dicho impuesto.

Asi mismo acordó hacer la distribucion de fondos del presente mes en la forma que determina el art.o 155 de la Ley Municipal siguiente

		Pts.	Cts.
capitulo 1.o	Gastos de Ayunt.to	841	75
2.o	Policia de Seguridad	18	75
3.o	Policia Urbana y Rural	127	06
4.o	Instruccion Pública	205	20
5.o	Beneficencia Municipal	7	08
6.o	Obras Publicas	28	75
7.o	Correccion Publica	31	61
9.o	Cargas	672	55
11.o	Imprevistos	25	00
12.o	Ampliacion		
	Total	1457	75

Sin mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores presentes de que certifico.

Jose Gomez — Antonio Catala

Antonio Martorredona — José Bonet

Bautista Gisbert

Jose Gomez — Antonio Ivañez

Excma. Diputación Provincial de Alicante

Sesion extraordinaria del dia 4 de Agosto de 1895.

Alcalde Presidente
Don José Grañes Senar
Concejales
Antº Catalá Colomina
. Antonio Satarredona Arques
. Bautª Giráes Grañes
. José Bonet Sedó
. José Grañes Martinez
Ex Alcaldes
Valentin Catalá Gran
. Rafael Gilbert Sullar

En la Villa de Benáguila á los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco siendo las diez de mañana hora señalada en las papeletas de convocatoria y bajo la Presidencia del Sr. Don José Grañes Senar Alcalde se reunió el Ayunt.º y en Sesion al des que al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió cuenta de la comunicacion de veinte y tres de Julio pasado en la que van unidas las listas del censo Electoral rectificadas para el corriente. Leidas y cotejadas por mi el infrascrito Secret.º se observó que falta Aguilló Cortes José que esta en el Distrito segundo debiendose tachar en el primero Tomás Borrell Domenech Gaspar y falta Segorb Esperito Sebastian. En cumplimiento de lo dispuesto en el parrafo 4.º del art.º 16 de la Ley del Sufragio Universal siguiente. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico

José Grañes
Antonio Satarredona
Antonio Catalá
Bautista Giráes
José Bonet
José Grañes
Valentin Catalá
Rafael Gilbert
Antº Grañes

Sesion extraordinaria del dia 4 de Agosto 1895.

Alcalde Presidente
Don José Grañes
Concejales
. Antonio Catalá
. Antonio Satarredona
. Bautª Giráes
. José Grañes
. José Bonet Propiados
. José Bonet
. Juan Peig
. Joaquin Pico
. Enrrique Martinez
. Franco Colomina
. Franco Sullar
. Antº Pico

En la Villa de Benáguila á los cuatro dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco: siendo las once de la mañana reunidos en las casas consistoriales los señores del Ayunt.º que al margen se expresan y los asociados en igual numero al de concejales que constituyen la corporacion con asistencia tambien de los que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Grañes Senar y con asistencia de mi el infrascrito Secretario el Sr. Presidente declaró abierta la sesion y dijo: que en virtud del acuerdo adoptado en la sesion extraordinaria del dia cinco de Abril ultimo se habia intentado el arriendo á renta libre por un periodo de tres años y un mes que dejaran remetado las subastas anunciadas segun consta en las actas que de las mis

mas hubo que extender y se hallan justificadas en el Expediente general instruido al efecto

Que asi mismo y conforme á lo expresado en la referida sesion se intentaran los conciertos gremiales voluntarios para el presente año y sin embargo de las excitaciones hechas por el Ayunt.to a los gremios no llegó á ninguno resultado como consta igualmente de la certificacion de catorce de Abrigo ultimo que obra en el Expediente

Que intentado el arriendo a la exclusiva de los grupos de liquidos y carnes y el de Aguardientes alcohol y licores segun consta igualmente en el Expediente no se presentó proposicion alguna en los tres remates verificados, y por ultimo que desechada la recaudacion por medio de fielatos por carecer el Ayunt.to del personal necesario para este genero de cobranza y por las condiciones de la localidad que dificultan su planteamiento ha llegado el Ayuntamiento al caso previsto en el art.to 39 del Reglamento de consumos de 21 de Junio de 1889 y no quedando mas medios descubrir el encabezamiento propuesto el Sr. Presidente que se hiciera uso del repartimiento vecinal conforme á lo que las leyes y el Reglamento determinan

Puesto á discusion este punto sin discusion alguna quedó acordado por unanimidad lo siguiente

Primero: Que no quedando otro medio para cubrir el encabezamiento que el reparto vecinal se solicite la autorizacion previa al efecto oportuno de la Administracion de Hacienda de la provincia cumpliendo asi con lo mandado en el art.to 81 del Reglamento

Segundo: Que del citado reparto se excluirá de los grupos de granos y liquidos el de liquidos por ser su importe superior al otro cumpliendo asi con el art.to 40.º del reglamento. Y que asimismo el cupo parcial de Aguardientes y licores segun lo mandado en el art.to 7.º de la Ley de 21 de Junio de 1889 quedará tambien excluido siempre que pueda formarse gremio con uno ó mas expendedores y en caso negativo se acumulará al repartimiento

Tercero: Que el grupo de liquidos habrá de ser cubierto por el gremio correspondiente como obligatorio para lo cual será invitado por el Ayunt.to é igualmente lo seran los expendedores si los hubiere para el que al cupo de aguardientes y licores corresponda

Cuarto: Que en el reparto se incluya por casilla separada el cupo correspondiente á la sal ya que son idénticas las bases para la derrama de este art.to y los mismos contribuyentes sobre los cuales ha de girar

Pun

to: Que para probar ante la superioridad que los demás medios no han dado resultado se remita á la Administracion de Hacienda de la provincia copia certificada de la presente acta acompañada del Expediente original instruido para poner en practica los medios espresados, solicitando de aquella oficina se sirva hacer el nombramiento de repartidores en número de nueve que son los que corresponden á este Ayunt.to y

Sexto: Que una vez resueltos todos estos preliminares se proceda acto seguido á practicar el repartimiento á tenor de lo que dispone el art.o 11 de la Ley de 31 de Diciembre de 1881 y capitulo 6.o y 21 del Reglamento vigente de cumunos

Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los señores que saben de que yo el Secret.o certifico.

José Gravaner — Antonio Catalá
Antonio Abatarmadona — Bautista Giones
Juan Grau — José Bonet
José Bonet — Juan Rig
Joaquin Pico — Enrique Martinez
Franco Colomina — [illegible]
[illegible]

sion ordinaria del dia 11 de Agosto de 1895 - - -

Alcalde Presidente
Don José Graner Senar

Concejales
Don Ant.o Catalá Colomina
. Ant.o Abatarmadona Arques
. José Graner Martinez
. Bauti.a Giones Graner
José Bonet Sledó

En la Villa de Aguaquila á los once dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco: bajo la presidencia del Sr. Don José Graner Senar Alcalde se reunió el Ayunt.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta á cordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion recibida de la Tesoreria de Hacienda de esta provincia que copiada dice así "= Tesoreria de Hacienda de esta provincia de Alicante = Negociado responsabilidades n.o 93 = Vista la copia certificada del acta de la sesion en que el Ayunt.to de su Presidencia acordó solicitar del Sr. Delegado de Hacienda modificase su acuerdo relativo á la declaracion de responsabilidad por perjuicio de valores de la contribucion Territorial correspon

diente al año de 1893-94 he de significarle que sus pretensiones son en absoluto imposibles, pues que la Delegacion de Hacienda no puede en modo alguno volver sobre sus acuerdos, causa por la que los argumentos que aduce ha debido utilizarlos en el recurso de alzada que pudo intentar conforme oportunamente se le notificó. Dios gue á V. m. años Alicante 5 Agosto 1895= Manuel Bellido= Sr. Alcalde de Benaguila.

Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que se notifique la anterior comunicacion á los señores que componian el Ayunt.to y Junta Pericial para que en uso de sus atribuciones hagan lo que crean mas conveniente.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta de la aprobacion de la constitucion de la Junta Municipal y arrendades que durante el corriente año económico de 1895-96 segun anuncio publicado en primero de Agosto del corriente.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se expuso la conveniencia de la formacion de las Ordenanzas Municipales que tanto han de influir en el buen regimen gobierno y administracion de esta poblacion y su termino presentando el proyecto de dichas Ordenanzas y nombrando una Comision ó ponencia del seno del Ayunt.to para que las estudie, modifique ó varíe alguno concepto que no se presente con la suficiente claridad y dictamine al mismo tiempo. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto recayendo por votacion en los señores Don Antonio Catalá Colomina Don Bautista Giones Juañes y Don José Bonet Sedó los cuales dictaminaran en el termino de ocho dias quedando sobre la mesa el proyecto.

Seguidamente se acordó por el Ayunt.to que el Presidente de la comision de obras publicas proceda á la limpia de los minados de las aguas de riego y para los molinos harineros pagandose del capitulo correspondiente del Presupuesto actual.

Acto continuo se acordó nombrar Comisionado para que ingrese por Contingente provincial á Don Bautista Giones Juañes la cantidad de mil pesetas a cuenta de lo que se le adeuda asignandole para gastos de viaje la cantidad de treinta y siete pesetas cincuenta centimos. Sin mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firman los señores que saben de que certifico.

José Bonet — Antonio Catalá

Antonio Montserrat — Bautista Giones — José Juañe

José Bonet

Mariano Juañes
Secretario

Se

Excma. Diputación Provincial de Alicante

sión ordinaria del dia 18 de Agosto de 1895 - - -

Alcalde Presidente
Don José Juan Amar

Concejales
Antonio Catalá
Antonio Abatarredona
. Bautª Juanes
. Joaqn Martinez
. José Bonet
. José Juan
. Franco Juan

En la Villa de Benaguacil á los diez y ocho dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco: bajo la Presidencia del Sr Don José Juan Amar Alcalde se reunió el Ayuntº en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se espresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente por el Sr Alcalde Presidente se dió cuenta de una certificacion presentada por el Agente ejecutivo de esta hacienda Don Rosendo Ricedo Martí en la que segun relacion de descubiertos por consumos en primero de Julio aparece este pueblo adeudando á la Hacienda pública la cantidad de mil cuatrocientas cuarenta pesetas ochenta y tres centimos pertenecientes al año Económico de mil ochocientos noventa y cuatro á noventa y cinco. Habiendo discusion sobre el asunto

se hizo presente que con fecha 9 de Julio segun carta de pago nº 96 se ingresaron por el concepto de Consumos setecientas setenta y una pesetas además por la Tesoreria de Hacienda se pidió autorizacion para liquidar el sobrante que resultaba del 16 por 0/0 del 93 á 94 y 94 á 95 despues de cubiertas las atenciones de primera enseñanza y en fecha cinco de Agosto se remitió la autorizacion al Sr Tesorero de Hacienda por lo que este Ayuntº no tiene deudas en consumos sino debe tener un sobrante en la Administracion de Hacienda pues segun lo pedido y lo ingresado la diferencia es de seiscientas sesenta y nueve pesetas ochenta y tres centimos y la liquidacion del 16 por 0/0 de los citados años asciende á mucho mas. Tambien se dió cuenta de otra certificacion de la interveccion de Hacienda por la que se pide que se ingresen doscientas treinta y cuatro pesetas sesenta centimos por el concepto de impuestos sobre sueldos y pagos al estado el Ayuntº por unanimidad acordó que se ingrese cuanto antes la referida cantidad nombrando á Don José Juan Amar con la dieta de veinte y cinco pesetas para gastos de viaje.

Seguidamente se dió cuenta por la comision nombrada pa-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

ra el estudio y dictamen de las ordenanzas Municipales que durante un plazo de ocho dias han estado sobre la mesa para el estudio correspondiente. Encontrandose conformes en un todo y por unanimidad el Ayunt.to tras detenida y razonada discusion acordó que se eleven al Ill.mo S. Gobernador civil de la provincia para que se sirva prestar su superior aprobacion remitiendo copia certificada de este acuerdo. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion firmandola todos los señores presentes de que yo el Secret.o certifico = interlineado = se dió cuenta Vale"

José Ivañez — Antonio Catalá
Antonio Martorell — Bautista Giménez
José Ronet — Joaquin Martinez
José Ivañez — Fran.co Ivañez
M. Ivañez Secret.o

Sesion extraordinaria del Ayunt.to y Junta pericial del dia 21 de Agosto de 1895 — — — En la Villa de Penagila á los veinte y un dia del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco previa citacion y convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Don Antonio Catalá Colomina 1.er teniente por ausencia del Alcalde se reunió el Ayunt.to y Junta pericial cuyos nombres al margen se expresan y no habiendose reunido suficiente numero se levantó la sesion citando nuevamente por papeleta duplicada para el dia veinte y tres de los corrientes y diez horas de su mañana de todo lo cual firman conmigo todos los señores que saben de que yo el Secretario certifico.

Presidente
Don Ant.o Catalá
Concejales
Joaq.n Martinez
" Bautista Giménez
" Ant.o Vic.te Domenech
" Junta Pericial
" Fran.co Gilbert Piró

Antonio Catalá
Joaquin Martinez
Bautista Giménez
Antonio V. Domenech
M. Ivañez Secret.o

Sesion extraordinaria del dia 23 de Agosto de 1895 — En la Villa de Penaguila á los veinte y tres dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco previa citacion y convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Don José Giménez Ivañez Alcalde se reunió el Ayunt.to y Junta pericial cuyos nombres al margen se expresan y declarada habierta la

Alcalde Presidente
Don José Giménez Ivañez
Concejales
" Antonio Catalá Colomina
" Joaq.n Domenech
" Bautista Giménez
" Joaq.n Martinez Blanes
Junta pericial
" José Cortes Pico
" Fran.co Ivañez Blanes

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

sesion ~~se dio cuenta~~ el Sr. Presidente manifestó que por la papeleta de 2ª convocatoria estaban enterados del objeto de la sesion: Habierta discusion por los señores que componian la Junta pericial y el Ayunt.º desde 1º de Enero del 94 hasta 1º de Julio del 95 respaurales segun el Sr. Administrador de Hacienda en comunicacion de fecha 5 de Agosto del corriente por unanimidad acordaron

Primero: Que por la Administracion de Hacienda se haga la liquidacion de los valores pendientes de cobro de dicho año 1893-94 cuyo importe se ingresará en las arcas del Tesoro

Segundo: Que se autorice á este Ayunt.º para que pueda Recaudar el valor de dichos recibos pendientes de cobro pues el Agente de esta Zona D.on Berendo Viedo Sparti se hizo cargo de recibos por valor de doscientas una peretas hace mas de un año tambien de contribuyentes morosos y preguntado cuanto tanto Recaudado dijo que dos peretas y al considerarse responsables los señores antes mencionados y pagar por tanto los ya mencionados valores quieren ser dueños de los recibos siendo asi que la mayor parte de lo incobrable ha resultado por la negligencia y abandono del Recaudador D.on Berendo Viedo Sparti

Sin mas se levantó la sesion firmando

N. 0.370.743

FÁBRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE 1895 — 2 PESETAS

todos los señores que saben de que yo el Secret.º certifico.

José Ibañez — Antonio Catala

Joaquin Martinez — Bautista Girones

Fran.co Aznar — Joaquin Domosa

José Ibañez
sec.º int.º

Sesion ordinaria del dia 25 de Agosto de 1895 — Alcalde Presidente D.on José Ibañez Ibnar

Concejales
Ant.º Catala
. Joaq.n Martinez
. Bautista Girones
. José Bonet

En la Villa de Benaguila á los veinte y cinco dias del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y cinco: bajo la presidencia del Sr. D.on José Ibañez Ibnar Alcalde se reunió el Ayunt.º en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no

se había dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dió cuenta de la solicitud presentada por Joaquin Domenech Pico en la que se hace constar que a causa del nuevo deslinde entre el termino Municipal de Alcoleha y el de esta Villa su finca denominada Bremula ó (Planet de Aguilló) con procedencia de 17 y 1/2 hanegadas tierra de 1.a y 2 1/2 hanegadas de 3.a cuya contribucion paga la en este termino hay se le exija tambien por el Ayunt.to de Alcoleha. Y como quiera que eso no es justo ni legal acude á este Ayunt.to para que en justicia acuerde lo que proceda. Enterada la corporacion abrió discusion sobre y despues de una detenida y razonada discusion por unanimidad acordó que se dé cuenta á la Junta pericial y que se instruya el oportuno Espediente con el fin de averiguar la verdad de lo solicitado. Sin más asuntos de que tratar se levantó esta que firman todos los señores presentes de que certifico.

Bautista Girones — Jose Ivañez — Antonio Catalá
José Bonet — Joaquin Martinez
Mte. Ivañez
Sec.tario

Se

rar ordinaria del dia 1de Septiembre de 1895.

Alcalde Presidente
Don Jose Ivañez Amar
Concejales
Don Ant.o Catalá
. Ant.o Matarredona
Bautista Girones
. Jose Ivañez
. Jose Bonet

En la Villa de Benaguila á primero de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco: bajo la presidencia del Sr. Don Jose Ivañes Amar Alcalde se reunio el Ayunt.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion del dia convocada se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines Oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente por el Sr. Presidente se dió cuenta de la solicitud presentada por Eladia Gomez Avila natural de Alcalá de Henares provincia de Madrid de treinta y cinco años de edad para que en virtud del derecho que le concede el art.o 17. de la vigente Ley Municipal se sirva acordar se le incluya con su familia en el Padron de vecinos de este termino Municipal. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente acordó la incluyan y que se le pase una comunicacion á la interesada haciendole firmar el recibo de la comunicacion se que previene el art.o 19 del Reglamento para la ejecu

cion de la Ley de 1870.

Seguidamente acordó hacer la distribuimiento fondos del presente mes en la forma que determina el artº 155 de la Ley Municipal vigente

		Pts	Cts
capitulo 1º	Gastos de Ayunt.º	34	75
2º	Policia de Seguridad	18	75
3º	Policia Urbana y rural	127	06
4º	Instruccion pública	205	20
5º	Beneficencia Municipal	7	08
6º	Obras públicas	28	75
7º	Correccion pública	31	61
9º	Cargas	672	85
11	Imprevistos	25	00
12	Ampliacion		
	Total	1457	75

Seguidamente se dió cuenta al Ayunt.º de una comunicacion de la Tesoreria de Hacienda por la que sobre las responsabilidades por perjuicio de valores de la contribucion Territorial del 1893 a 94 se sirve manifestarle esta corporacion que la cantidad que ha de satisfacer es ya conocida del Ayunt.º y que una vez verificado el pago no existe inconveniente y hacer entrega de los valores pendientes y que se excitara el celo del Agente de la Hacienda al objeto de que realice los valores que el Ayunt.º satisfizo en otra epoca por cuenta de dicha

N. 0.370.769

FÁBRICA NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1893

114 CLASE 1895 2 PESETAS

cion de responsabilidades. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que se haga saber á la Junta pericial y Sres que componen el Ayunt.º la resolucion recaida para que tomen las medidas pertinentes al caso.

Asi mismo se dió cuenta de la comunicacion de la Administracion de Hacienda por la que se autoriza á este Ayunt.º para la formacion del reparto vecinal de consumos para el corriente año Economico á si como la formacion del Expediente de encabezamiento gremial forroso del grupo de liquidos por consumos y tambien el reparto del deficit de consumos ó recargos tributos estraordinarios autorizado por el Sr Gobernador civil de la provincia y que se convoque á la Junta repartidora que ha de confeccionar dichos repartos y posesionarles en sus cargos. Sin más se dió por terminado el acto y firman todos los señores de que certifico

José Ivanez — Antonio Catalá

Antonio Alcaraz — José Ivanez

Bautista Gisbert — José Sorret

[illegible] Ivanez

Excma. Diputación Provincial Alicante

Sesion extraordinaria del dia 2 de Septiembre para la instalacion de la Junta repartidora de consumos de 1895

En la Villa de Penaguila á dos de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco: bajo la Presidencia del Sr. Don José Juañez Ximar Alcalde y previa citacion y convocatoria al efecto se reunió el Ayuntamiento y Junta repartidora para confeccionar el deficit de consumos del actual año Economico cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada se dió lectura por mi el Secretario del oficio del Sr. Administrador de Hacienda de esta provincia de fecha 27 de Agosto ultimo autorizando el reparto vecinal para cubrir el deficit del presupuesto de consumos y para realizarlo en virtud de la autorizacion que le concede el art.º 83 del Reglamento nombró repartidores para realizar dicho repartimiento á los señores Don José Spuller Juañez, Don José Balaquer Ibora, Don Juan Reig Rodes, Don Bautista Sluiares Rodriguez, Jaime Domenech Pico, Antonio Lopez Llorens, Don Juan Bellester Ibas, Don José Spuller Llorens y Don José Borquat Fenollar. Acto continuo se dió tambien lectura del capitulo 11 del Reglamento del Ramo, y enterados se procedió al nombramiento de Secretario de entre los individuos de la Junta habiendo sido designado por unanimidad á José Spuller Llorens. El Sr. Presidente en nombre del Ayunt.º recomendó eficazmente el pronto despacho del asunto que se les encomienda á fin de que lo mas pronto posible pueda exponerse al publico el repartimiento declarando instalada la Junta. No teniendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores presentes que saben de que certifico.

Alcalde Presidente
Don José Juañez Ximar

Concejales
- Antonio Catalá
- Bautista Giñes
- José Juañez
- Antonio Ibatarredona

Repartidores
- José Spuller Juañez
- José Balaquer Ibora
- Juan Reig Rodes
- Bautista Sluiares Rodriguez
- Jaime Domenech Pico
- Antonio Lopez Llorens
- Juan Bellester Ibas
- José Spuller Llorens
- José Borquat Fenollar

José Juañez
Antonio Catalá
Bautista Giñes
José Juan
Antonio Ibatarredona
José Monllor
Juan Reig
José Mª Juañez
Secretario

Sesion extraordinaria del dia 3 de Septiembre 1895

Alcalde Presidente
Don José Juañez Ximar

Concejales
Don Antonio Catalá

En la Villa de Penaguila á los tres dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco previa citacion y convocatoria al efecto se reunió el

" Antonio Matarredona
" Bautta Giraés
" José Grañez Martinez

Agremiados

Don Juan Mira Llorens
" Bautta Blanes Matarredona
Francisco Catalá Domenech
" Franco Feudllar Domenech
" Juan Reig Rodes.
" Bautta Grañez Amar
" Vicente Fernando Gran
" Vicente Llorens Martinez
" Vicente Mira Gran
" Vicente Pico Baldó
" Rafael Domenech Catalá
" Rafael Miralles Muller
" Franco Martinez Linares
" Juan Clement Fuster
" Juan Gilbert Viñó

Ayunta en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan, como los agremiados que tambien se expresan al margen bajo la Presidencia del Sr Don José Grañez Amar Alcalde y resultando que el numero de asociados es de ciento noventa y tres y no habiendo asistido las dos terceras partes que previene el Reglamento para tomar acuerdo se levantó la sesion encargando el Sr Presidente nuevaconvocatoria para el dia cinco de los corrientes á la misma hora de la tarde en la forma de la anterior convocatoria advirtiendo á los agremiados que en la proxima reunion tomarán acuerdo cualquiera que sea el numero de los que concurran. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores que saben de

N. 0.370.767

FÁBRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE 1895 — 2 PESETAS

que yo el Secretº certifico.

José Grañez — Antonio Catalá — Antonio Matarredona

Bautista Giménez — Juan Mira

Bau Grañez — Juan Reig

Fº Feudllar — José Grañez — Bautista Grañez

Sesion extraordinaria del dia 5 de Septiembre de 1895 con los gremios - - - -

Alcalde Presidente
Don José Grañez Amar
Concejales
Antonio Catalá Matarredona
" Antonio Matarredona
" Joaqn Martinez Blanes

En la Villa de Benaguila á los cinco dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco: siendo las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr Alcalde Don José Grañez Amar se reunieron en las casas consistoriales en sesion extraordinaria previa segunda convocatoria al efecto por no haber concurrido en la primera la mayoria que previene el artº 63 del Reglamento los señores del Ayuntº que al margen se expresan concurriendo ademas previa invitacion por edictos y citacion individual los concheros falsificantes, tratantes.

y especuladores del ramo y gremio Don Franco. Fuellar Domenech, Don Enrique Martinez Blanes. Don José Pico Hq. Francisco Soler Segura. Luis Mullor Company Bautta. Grauer Amar. Joaquin Colomina Granes. Juan Pura Llorens. Bautta. Mullor Moñerris, cuyo numero de individuos resulta y componen parte del total de dicho gremio se que resulta de los repartos matrículas y demas documentos oficiales relativos al caso habiendo sido la sesion el Sr. Presidente expuso el objeto de la misma mandando enseguida dar lectura que se verificó por mi el Secretº del capitulo 8º y 1º del Reglamento vigente de consumos asi como del cupo señalado por la administracion y de los recargos Municipales autorizados sobre las especies del grupo de liquidos que los referidos agremiados representan ascendiendo el cupo a mil quinientas veinte y tres pesetas setenta y cuatro céntimos y los recargos a mil quinientas veinte y tres pesetas setenta y cuatro céntimos al respecto del 100 pº% sumando en junto tres mil cuarenta y siete pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Asi mismo manifestó el Sr. Presidente que habiendo sido acordado por el Ayuntº y asociados el obtar por el grupo de liquidos, encabezamiento fordeo y conocido con el de

hera ya el cupo del mismo les invitaba á que acordaran el medio de hacerlo efectivo, enseguida hallandose presentes los señores agremiados que al principio se nombran empezaron á deliberar sobre la manera de hacer efectivo el encabezamiento y precio que se á hecho mencion optoe por el reparto entre los agremiados sobre las siguientes bases

El reparto sera formado por los comisionados o representantes del gremio designados y plenamente autorizados al efecto Don Franco. Fuellar Domenech Don José Gisbert Soler. Bautta. Mollá Jorna quienes distribuiran el importe del encabezamiento colocando á los agremiados en las categorias que estimen que corresponden y computando a cada uno las unidades que le correspondan en proporcion á la cantidad de especies que respectivamente destine de ordinario al consumo de la localidad previo el aforo de las existencias que juzguen oportunos y sean Reglamentarios. La misma comision constituida por dichos representantes sera tambien la competente para resolver las reclamaciones que contra tal reparto se formule con recurso de alzada para ante la administracion provincial con referencia al artº 68 del Reglamento tantas veces citado.

Si estando en vigor el presente encabezamiento sufriera alguna alteracion en alza ó baja los derechos de tarifa se aumentara ó disminuira proporcionalmente el importe del encabezamiento sin rescindir este.

Para la cobranza y administracion de este impuesto el

gremio deberá atenerse al Reglamento de consumos y á las disposiciones dictadas ó que en lo sucesivo se dictaren, así como el Alcalde é Ayunt.to vendrán obligados en cumplimiento de aquella á prestar al gremio los auxilios necesarios en cuanto se refiere á la administracion y cobranzas referidas. E

El gremio expresado se obliga á pagar el arb.s Municipales por trimestres y dentro del segundo mes de cada ellos la cantidad correspondiente á los mismos. Cuyas condiciones fueron aceptadas por ambas partes prometiendo su mas exsacto cumplimiento. Y por ultimo se acordó se someta el anterior encabezamiento á la aprobacion de la administracion de Hacienda de la provincia como dispone el art.o 64 de tantas veces repetido reglamento. Con lo cual se dió por terminado el acto que firman los señores del Ayunt.to y agremiados que sabe, de que certifico.

José Gomez — Antonio Catalá
Antonio Martarredona — Joaquin Martinez
Joan Ca. Jenollar — Juan Aura
Bau. Tomás
Emigdio Martinez
Bautista Monllor
Juan.co Colomina
Fr. Tomás

N. 0.370.766

FABRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11ª CLASE 1895 — 2 PESETAS

Sesion ordinaria del dia 8 de Septiembre 1895 — Alcalde Presidente Don Jose Ivañez Ibañez

Concejales
Ant.o Catalá
. Ant.o Martarr.a
. José Bonet
. Bautista Grones

En la Villa de Benaguila á los ocho dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco: bajo la Presidencia del Sr. Don Jose Ivañez Ibañez Alcalde se reunió el Ayunt.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene

Incontinente el Sr. Presidente manifestó á la corporacion que segun previene la Ley de Efectos y Reglamento de consumos debia procederse al encabezamiento forzoso de alcohol Aguardiente y licores para el presente año Economico y como quiera que no hay en esta localidad ninguna persona dedicada á la venta de dichos liquidos por haberse dado de baja en la Matrícula Rafael Sadea Jenollar un

Excma. Diputación Provincial Alicante

co que se dedicaba á dicho tráfico sometía el asunto á la deliberacion del Ayunt.to Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que en vista de la imposibilidad de recaudar el cupo señalado al abrepal aguardientes y licores por medio de encabezamiento forzoso en el actual año Economico toda vez que no hubo postores en las subastas verificadas a vista libre ni a la cerradura; se incluya el cupo y recargos en el Repartimiento vecinal de caudales remitiendose copia del presente acuerdo al Sr. Administrador de Hacienda de la provincia á los efectos reglamentarios. Sin mas asuntos de que tratar se levantó esta que firman todos los señores de que certifico.

José Ivanez — Antonio Catalá
Antonio Martinez — Bautista Giones
José Bonet — Bta. Ivañez

Sesion ordinaria del dia 15 de Septbre 1895.
Alcalde Presidente
Don José Ivañez Efnar
Concejales

En la Villa de Peñaguila á los quince dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco. Bajo la presidencia del Sr. Don José Ivañez Efnar se reunió el Ayunt.to en la Salacapitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordando el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Don Ant.o Catala
" Ant.o Martinez
" Bautista Giones
" José Bonet

Seguidamente por el Sr. Presidente se dió cuenta de una solicitud presentada por el vecino de esta localidad Don Juan Peiq Rodes por la que haciendose en el P. D. de 2 de Marzo de mil ochocientos setenta y siete solicita la demarcacion como ganadero que es del aragador ó vereda pastoril que va de el Bancal de la Calla y se dirige por el lindero de la Ardriquera al Ballador y de este punto al abrevadero real denominado Pehuet de Trella por hallarse dicha vereda completamente cerrada á causa de las roturaciones que han hecho los propietarios por dentro de ella para impidiendo por tanto que el ganado del exponente pueda hir á abrevar al expresado abrevadero Pehuet de Trella que tambien se ha reducido bastante por dichos propietarios pidiendo al Ayunt.to el deslinde no solo del aragador indicado si

que tambien del indicado abrevadero. El Ayunt.to en vista de las razones expuestas por el solicitante despues de haber discutido suficientemente por unanimidad acordó que se ponga en conocimiento del Ill.mo Sr Gobernador civil de la provincia para que en vista de las razones expuestas y de los documentos que deben esta Secret.a tenga a bien nombrar a los que han de verificar el deslinde solicitado.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Sr Delegado de Hacienda por la que con arreglo al art.o 58 de la Ley de Presupuestos de cinco de Agosto de 1893 y en su consecuencia lleguen á instruirse los respectivos Expedientes de responsabilidad en la forma que determina la R.O de 3 de Agosto ultimo hasta conseguir el reintegro al Tesoro de la suma de quinientas cuarenta y una pesetas cinco céntimos que esta corporacion adeuda en concepto de encabezamiento de consumos del año 1894 a 95 se ha determinado requerir por medio del presente oficio para que haga efectivo el descubierto durante el plazo de 20 dias que al efecto se le concede y que termina en 7 de Octubre proximo. Enterada la corporacion habrio discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que del 16 y 1/2 86 por 0/0 del 94 al 95 debe pedir á esta corporacion

2 PESETAS 2 TIMBRE MOVILIZADO

por Urbana y 59'75 pesetas de la Territorial del mismo año 3651'80 pesetas y por Industrial 138'19 que forman un total de 3849 pesetas 74 centimos que en el mismo ejercicio por Instruccion pública se le 2462,50 centimos quedandole por lo tanto a este Ayuntamiento la cantidad de 1387 pesetas 24 céntimos. Extraña á esta corporacion de que la Delegacion de Hacienda practique liquidaciones el año 94 procedentes del periodo de 93 a 94 por valor de 1930 pesetas y del presupuesto de 94 a 95 solo ha practicado por valor de 97 pesetas 94 céntimos y como quiera que las mismas cantidades hay consignadas para atenciones de 1.a enseñanza en uno que en otro ejercicio esta corporacion se cree en el deber de ponerlo en conocimiento del Sr Delegado para que de las oportunas ordenes con el fin de que del 16 y 1/2 80 por 0/0 resulte cantidad suficiente para pagar las quinientas cuarenta y una pesetas cinco céntimos que esta corporacion adeuda acordando tambien se libre certificacion de este particular y se remita al Sr Administrador

Tambien se acordó proponer para mayor seguridad en la conduccion de los repartos de consumos y arbitrios extraordinarios á Don Juan B.ta Granich é Irañez asignandole para gastos de viaje la cantidad de cuarenta pesetas. Tambien nombró á Don José Ibura Irañez para la entrega de la documentacion para la entrega de los mozos alistados del presente Ayuntamiento asignandole la cantidad de cincuenta pesetas para gastos de viaje y estancia en la capital. Sin mas asun-

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

tos de que tratar se levantó la sesion que firman todos los señores de que certifico

José Ivañez — Antonio Catalá
Antonio Abatarredona — Bautista Giones
José Bonet — Vicente Ivañez Secretario

Sesion ordinaria del dia 22 Septbre de 1895.
Alcalde Presidente Don José Ivañez Ekmar
Concejales
Don Ant.o Catala
. Ant.o Abatarredona
. Bautta Giones
José Bonet

En la Villa de Tenaguila a los veinte y dos dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco: bajo la Presidencia del Sr. Don José Ivañez Ekmar se reunió el Ayunt.o en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Inmediatamente por el Sr. Alcalde Presidente se dió cuenta de que durante el tiempo que la Recaudacion voluntaria esta abierta se encargue interinamente de ella Don Francisco Domenech Pico hasta que se presente Recaudador que llene las condiciones que la corporacion Municipal desea y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico.

José Ivañez — Antonio Catalá
Antonio Abatarredona — Bautista Giones
José Bonet — Vicente Ivañez Secretario

Sesion ordinaria del dia 29 de Septiembre de 1895.
Alcalde Presidente Don José Ivañez Ekmar
Concejales
Don Ant.o Catalá
. Ant.o Abatarredona
. Bautta Giones
. José Bonet

En la Villa de Tenáguila a los veinte y nueve dias del mes de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco. Bajo la Presidencia del Sr. Don José Ivañez Ekmar Alcalde se reunió el Ayunt.o en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Por el Sr. Presidente se dió cuenta de que del repartimiento del encabezamiento gremial del grupo

Excma. Diputacion Provincial Alicante

de liquidos del año 1892 a 93 que fue representante del gremio Don Joaquin Martinez Blanes se adeudan quinientas pretas segun resulta de los ingresos verificados por dicho concepto y lo que arrojaba el total cuyo.

Que habiendose hechas las oportunas gestiones para que el Recaudador ingresase por dicho concepto no se ha podido conseguir una liquidacion definitiva para cobrar dichos atrasos y que apurado el Ayunt.to por los atrasos lo ponia en conocimiento de la corporacion para que esta discutiere lo mas conveniente. Enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y por unanimidad acordó que se pare nuevamente con el recibe del duplicado para que dentro de tercero dia se presente acompañado del Recaudador para liquidar y efectuar el ingreso correspondiente previniendole que de no efectuarlo se requiran los tramites correspondientes para la ejecucion por la via de apremio.

Tambien se propuso que se pare aviso a los representantes del grupo de liquidos del 90 al 91 para liquidar en definitiva. Sin mas se levantó la sesion firmando todos los señores de que certifico.

José Ivanez — Antonio Catalá
Antonio Matarredona — Bautista Gisbert
José Bonet — [illegible] Ivanez — Se

sesion extraordinaria del dia 1º de Octubre de 1895 ~~las~~

En la Villa de Turaquila á 1º de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco: previa citacion y convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Don José Ivañez Ibenar Alcalde se reunió el Ayunt.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion

Alcalde Presidente
Don José Ivañez Ibenar
Concejales
Antonio Catalá Colomina
Ant.o Matarredona Fraguesnes
Bautista Gisbert Ivañez
Fran.co Ivañez Colomina
José Bonet Sedó

por el Sr. Presidente se manifestó que como les preveniamos en la papeleta de convocatoria el objeto de la reunion era para nombrar comisionado para conducir caudales al continguente provincial el Ayunt.to por unanimidad acordó nombrar á Don José Ivañez Ibenar asignandole la cantidad de veinte y cinco pretas para dietas y gastos de viaje. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico.

José Ivañez — Antonio Catalá
Antonio Matarredona — Bautista Gisbert
Francisco Ivañez — José Bonet
[illegible] Ivañez — Se

DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

Sesion ordinaria del dia 6 de Octubre de 1895

Alcalde Presidente
Don José Ivañez Amar
Concejales
" Antº Cattalá Colomina
" Antº Mata Arquer
" Bautta Giraves Ivañez
" José Bonet Sledó
" Franco Ivañez

En la Villa de Pinaquila á los seis dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco: bajo la Presidencia del Sr Don José Ivañez Amar se reunió el Ayunto en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el Despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente se acordó hacer la distribucion de fondos del presente mes en la forma que determina el artº 155 de la Ley Municipal vigente

		Pts	Cts
Capitulo 1º	Gastos de Ayunto	341	75
2º	Policia de Seguridad	18	75
3º	Policia Urbana y Rural	127	06
4º	Instruccion publica	205	20
5º	Beneficencia Municipal	7	08
6º	Obras publicas	28	75
7º	Correccion publica	31	61
9º	Cargas	612	55
11º	Imprevistos	25	00
12º	Ampliacion		
	Total	1457	75

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico.

José Ivañez
Antonio Cattalá
Antonio Mata Arquer
Bautista Giraves
José Bonet
Franco Ivañez
Antº Ivañez

Sesion ordinaria del dia 12 de Octubre 1895

Alcalde Presidente
Don José Ivañez Amar
Concejales
" Antº Cattalá
" Antº Mata Arquer
" Bautta Giraves
" José Ivañez

En la Villa de Pinaquila á los tres dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco. bajo la Presidencia del Sr Don José Ivañez Amar Alcalde se reunió el Ayunto en la Sala capitular cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cum

Excma. Diputacion Provincial Alicante

plimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente por el Sr. Presidente se manifestó á la corporacion que se ha recibido una comunicacion del M. I. S. Gobernador civil de la provincia por el que se previene que si en el plazo de ocho dias no se dispone el ingreso del trimestre vencido y una cuenta suma a cuenta de los atrasos queda multado el Ayunt.to con ochenta pesetas con que queda desde luego conminado por desobediencia. El Ayunt.to despues de una detenida y razonada discusion por unanimidad acordó que se participe al M. I. S. Gobernador civil de la provincia que con fecha 1.º de Octubre segun carta de pago n.º 889 se ingresaron a cuenta del contingente provincial la cantidad de novecientas pesetas correspondiente al presupuesto del 94 al 95 que habiendose abierta la Recaudacion del 95 al 96 el primer trimestre durante el periodo voluntario se han recaudado ciento setenta y seis pesetas por lo que no se debe estrañar el que no se haya podido ingresar el trimestre vencido del corriente ejercicio dada la crisis economica por que atraviesa este pais y tiene este Ayunt.to necesidad de apremiar para poder recaudar la mas insignificante cantidad por lo que este Ayunt.to espera de la bondad de V. S. conocidas las causas antes expresadas, levantara la multa con que ha sido conminado este Ayunt.to. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico.

Jose Juanes — Antonio Catalá — Antonio Mataramadona — Bautista Giraves — Jose Juanes

Sesion ordinaria del dia 20 de Octubre 1895

Alcalde Presidente
Don Jose Juañez Amar
Concejales
Ant.o Catalá Colomina
„ Ant.o Mat.a Arques
„ Bautista Giraves Juañez
„ Jose Juañez

En la Villa de Benaguacil á los veinte dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco: siendo las diez de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Don Jose Juañez Amar Alcalde se reunió el Ayunt.to en la Sala capitular en los nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Acto seguido se dió cuenta del Expe-

Excma. Diputacion Provincial Alicante

diente posesorio incoado en el Juzgado Municipal de esta Villa á instancia de Rafael Eisert Muller para inscribir á nombre de su esposa Josefa Ticó Domenech un trozo de tierra secana viña sembradura comprensivo de once hanegadas equivalentes á noventa y un áreas cuarenta y dos centiareas situado en la partida de Corella de este término Municipal que heredó de su padre Vicente Ticó Matarredona con auto de aprobacion de veinte de Septiembre de 1895 y anotacion preventiva en el tomo 288 libro 27 folio 103 finca nº 1489 anotacion letra A satisfechos los derechos á la Hacienda en 21 Agosto último. Enterado el Ayunt.to abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que habiendo satisfecho los derechos á la Hacienda y de conformidad con lo que previene la R.l O. de 14 de Junio de 1894 se amillare dicha finca á nombre de Josefa Ticó Domenech espidiendose la oportuna certificacion. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que yo el

Secretario certifico.

José Grañez

José Grañez — Antonio Catalá

Antonio Matarredona — Bautista Grañez — José Grañez

11ª CLASE 1895 — 2 PESETAS

Sesion ordinaria del dia 27 Octubre 1895

Alcalde Presidente
Don José Grañez Ferrar

Concejales
Don Antº Catalá Colomina
. Antº Matª Grañez
. Bautª Grañez Grañez
. José Boret Sledó

En la Villa de Benaguacil á los veinte y siete dias del mes de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco siendo las diez de la mañana y bajo la Presidencia del Sr Don José Grañez Ferrar Alcalde se reunió el Ayunt.to en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se esprean y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente por el Sr Alcalde Presiden

te se dió cuenta del Expediente posesorio incoado en el Juzgado Municipal de esta Villa á instancia de Bautista Iñañez Pico para acreditar la posesion de una finca rustica y otra Urbana la primera se compone de tierra secano cerradura y dirar situado en la partida de les Senes de este Término comprensivo de dos y media hanegadas poco mas ó menos lindante por Este con tierras de Fran.co Quiteno Semper por Oeste con las de Antonio Iñañez Cardona, Norte con las de Rafael Esparza Botella y Sur con montes de D.a Georgina Borrell y la segunda situada en la Calle del Patronato de este pueblo señalada con el n.o 19 de policia cuyas fincas las adquirió por herencia de su difunto padre con auto de aprobacion de 19 de Septiembre de 1895 y satisfechos los derechos á la Hacienda en 28 del Septiembre del mismo año. Enterado el Ayunt.o abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado ratificamente por unanimidad acordó que habiendo satisfechos los derechos á la Hacienda y de conformidad con lo que previene la R.a O.n de 14 de Junio de 1884 se amillare dicha finca á nombre de Bautista Iñañez expidiendose la oportuna certificacion.

Igualmente se dió cuenta de una certificacion presentada por el Alguacil ejecutivo de esta Hacienda Don Pascual Vicedo Martí en la que se gira relacion de descubiertos por consumos en 30 de Septiembre ultimo aparece este pueblo adeudando á la Hacienda pública la cantidad de novecientas treinta pesetas pertenecientes al 1.er Trimestre del año Económico 1895 á 96 abierta discusion sobre el asunto despues de haber discutido suficientemente se ~~[illegible]~~ acordó que en sesion de 15 de Septiembre ultimo se pasó una comunicacion y certificacion del acuerdo del mismo dia para que se practicase la liquidacion del 16 y 12, se pasó que este Ayunt.o debe percibir de la contribucion Territorial é Industrial del año 1894 á 95 y como quiera que dicha liquidacion no se ha practicado cree esta corporacion no ser tal la cantidad que adeuda por dicho concepto despues de practicada la correspondiente liquidacion.

Tambien se manifestó á la corporacion que apesar de las reiteradas instancias al Pendudador de cedulas Pesas personales del 1894 á 95

PLACA DIPUTACION PROVINCIAL ALICANTE

para que este ingresare el 50 por 0/0 de dichas cedulas que corresponde percibir a este Ayunt.to no se ha podido conseguir hasta la fecha el que se verificase dicho ingreso el Ayunt.to despues de una detenida y razonada discusion acordó que se pase una comunicacion al Sr. Delegado de Hacienda poniendo en su conocimiento que esta corporacion como cantaba en ese ingreso y puesto que el Recaudador de cédulas de dicho año prestó fianza en la Delegacion de Hacienda se tenga en cuenta los debitos de esta poblacion al practicar la oportuna liquidacion ingresando a cuenta de lo que este Ayunt.to adeuda á esa Delegacion de Hacienda

También se acordó nombrar comisionado para ingresar el primer trimestre del contingente provincial asignandole la cantidad de treinta pesetas para gastos de viaje á Don Bautista Juañez Ivnar. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico.

José Juañez — Antonio Catalá

Antonio Abatarredona — Bautista Giménez

José Bono — [illegible] Secretario

sesion ordinaria del dia 3 de Noviembre de 1895

Alcalde Presidente
Don José Juañez Ivnar

Concejales
Don Ant.o Catalá Colomina
" Ant.o Abat.a Arques
" Baut.a Giménez Juañez
" Fran.co Juañez Colomina

En la Villa de Benaquila á los tres dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco; siendo las diez de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Don José Juañez Ivnar Alcalde se reunió el Ayunt.to en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Incontinente se acordó hacer la distribucion de fondos del presente mes en la forma que determina el art.o 155 de la Ley Municipal vigente

		Pesetas	Cts.
capitulo 1.o	Gastos de Ayunt.o	347	75
2.o	Policia de Seguridad	18	75
3.o	Policia Urbana y rural	127	06
4.o	Instruccion pública	205	20
5.o	Beneficencia Municipal	7	08
6.o	Obras publicas	28	75
7	Correccion pública	31	61
9.o	Cargas	672	55
11.o	Imprevistos	25	00
12.o	Ampliacion	.	.
	Total	1457	75

Se

Excma. Diputación Provincial de Alicante

quadamente por el Sr. Alcalde presidente se manifestó á la corporacion que habiendo terminado el periodo de la cobranza voluntaria de las cédulas personales en los tres primeros meses segun determina el artº 49 y numero 10 de la Instruccion lo ponia en conocimiento de la corporacion y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad se acordó que se forme la relacion triplicada segun se previene y que se remitan á la Administracion de Hacienda designando para llevarlas y practicar la correspondiente liquidacion asi como para ingresar á cuenta del cupo de consumos á Don José Juañez Amar asignandole para gastos de viaje la cantidad de veinte y cinco peretas. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes que certifico.

José Juañez — Antonio Catalá
Natanaio Martamedona — Bautista Giones
Franco Juañez
Mª Juañez

Sesion ordinaria del dia 10 de Novbre 1895 — En la Villa de Teraguila á los diez

N. 0.523.696

FÁBRICA NAC. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

4ª CLASE 1895 — 2 PESETAS

dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco siendo las diez de la mañana y bajo la Presidencia del Sr. Don José Juañez Amar Alcalde se reunió el Ayuntº en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico.

José Juañez — Antonio Catalá — Natanaio Martamedona
José Juañez — Bautista Giones
José Bonet
Mª Juañez
Secretario

Alcalde Presidente
Don José Juañez Amar
Concejales
Don José Bonet Sledó
" Antº Catalá Colomina
" Antº Martª Arquier
" Bautª Giones Juañez
" José Juañez Martinez

sion ordinaria del dia 17 de Noviembre 1895

Alcalde Presidente
Don José Ibañez Amar

Concejales
Antº Catalá Colomina
Antº Ubata Arquez
José Ibañez Ebartinez
Bautª Girones Ibañez

En la Villa de Benaguila á los diez y siete dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco siendo las diez de la mañana y bajo la presidencia del Sr Don José Ibañez Amar Alcalde se reunio el Ayuntamiento en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Y no habiendo asuntos de que tratar se levantó la sesion firmandolos señores presentes de que certifico.

José Ibañez — Antonio Catalá
José Ibañez — Bautista Girones
Antonio Ubata Torredona — Bta Ibañez

Se

sion ordinaria del dia 24 de Noviembre 1895

Alcalde Presidente
Don José Ibañez Amar

Concejales
Antº Ubata Arquez
Antº Catalá Colomina
Bautª Girones
José Ibañez Ebartinez

En la Villa de Benaguila á los veinte y cuatro dias del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco siendo las diez de la mañana y bajo la Presidencia del Sr Don José Ibañez Amar se reunió el Ayunt.º en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente por el Sr Alcalde Presidente se manifestó á la corporacion que requerido liquidacion procedente de la Administracion de Hacienda y decreto del Agente ejecutivo de esta Zona se pide certificacion de los señores que constituian el Ayunt.º y Junta Pericial en la epoca de 1893 á 94 sobre responsabilidades de seiscientas catorce pesetas sesenta y dos centimos que por valores de la contribucion Territorial el Ayunt.º despues de una detenida y razonada discusion por unanimidad acordó que se haga saber al Ayunt.º Agente ejecutivo

que segun comunicacion de la Tesoreria de Hacienda fecha 27 de Agosto ultimo se hizo saber á este Ayunt.º que una vez verificado el pago de los valores perjudicados de 1892 á 94 no existe inconveniente en hacer entrega de los valores pendientes de pago y teniendo este Ayunt.º entregada la cantidad de doscientas una pesetas por valores tambien pendientes de cobro los cuales obran en poder del Agente ejecutivo de esta Hacienda espera á la mayor brevedad se liquiden dichos valores para su ingreso á los señores perjudicados y que se libre la certificacion pedida

Por el Sr. Presidente tambien se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador por la que se recuerda el cumplimiento del ingreso del contingente provincial correspondiente al 2.º Trimestre de 1895 á 96 enterada la corporacion abrió discusion sobre el asunto y despues de haber deliberado suficientemente por unanimidad acordó que se cite el celo del recaudador para poder verificar el ingreso cuanto antes.

Tambien se dió cuenta de una comunicacion y certificacion del Sr. Alcalde de Alcolecha sobre el acuerdo tomado

N. 0.492.361

FÁB.ª NAL. DE LA MONEDA Y TIMBRE 1895

11.ª CLASE 1895 2 PESETAS

por esta corporacion con fecha cinco de los corrientes leida por mi el infrascrito Secretario y enterada la corporacion de su contenido por unanimidad acordó que se pida al Ayuntamiento de Alcolecha para su remision al Expediente certificacion de las hectareas de tierra que Joaquin Domenech Sirio posee en el Término Municipal de Alcolecha partida denominada "Coretes" ó Planet de Brisuela y certificacion de la renta liquida y contribucion que paga de dicho trozo de tierra.

Finalmente tambien se acordó que en virtud de lo prevenido en el capitulo 3.º de la Ley Municipal en el mes proximo de Diciembre debe procederse á la rectificacion del padron de vecinos de este termino Municipal. En su virtud y dada lectura del articulado de dicho capitulo acordó por unanimidad se proceda á la rectificacion de dicho padron encargando al Secret.º y demas dependientes del Municipio los indicados trabajos. Sin más asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores

res presentes de que certifico.

José Ivañez

Antonio Catalá

Antonio Alcaraz Ibana

José Iñarz

Bautista Jiménez

M. Ivañez
Secretario

Sesion ordinaria del dia 1º de Diciembre de 1895

Alcalde Presidente
Don José Iñarez Amar

Concejales
" Antº Catalá
" Antº Alcaraz
" Bautª Jimenez
" Antº M.ª Domenech

En la Villa de Benaguacil a primero de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco siendo las diez de la mañana y bajo la presidencia del Sr. Don José Iñarez Amar Alcalde se reunio el Ayunt.º en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una comunicacion en la que detalladamente dá cuenta del total débito de el te Ayunt.º por cuenta del contingente provincial de años anteriores cuyas partidas forman un total de 6810 pesetas 37 céntimos concediendo el plazo de ocho dias para que se disponga el ingreso de la mayor parte del total descubierto. El Ayunt.º despues de una detenida y razonada discusion por unanimidad acordó que se apuren todos los recursos para que el Recaudador de fondos Municipales haga efectivo el descubierto que en recibos talonarios tiene de 1894 a 96 que se exponga a la consideracion del Ilmo. Sr. Gobernador que si bien la entidad Ayunt.º es la responsable de todos los débitos, esta corporacion constituida en primero de Julio no debe pagar las multas que sobre tales atrasos se le impongan; ni que declina la responsabilidad en los distintos individuos que en los años en que se ha contraido el débito han formado el Ayunt.º, y puesto que el descubierto no obedece a otra causa mas que a la falta de liquidar la Hacienda a este Ayunt.º el 16 por 0/0 de la contribucion territorial, pues asciende a catorce mil pesetas lo que adeuda desde el año 1878 hasta la fecha dicho Municipio tan pobre como este que no cuenta con mas ingresos que con los recargos por todos conceptos

Tambien se dió cuenta por el Sr. Presidente

de que apesar de haber trascurrido tanto tiempo desde la comunicacion que en fecha 27 de Agosto último se recibio del Sr. Tercero de Hacienda por la que se prometia excitar el celo del Agente ejecutivo de esta Zona para que liquidase los recibos pendientes de cobro que se hizo cargo á este Ayunt.to por valor de 201 pesetas, el Ayunt.to despues de una detenida y razonada discusion por unanimidad acordó que se ponga una comunicacion recordando lo al Sr. Administrador de Hacienda ordene al Agente ejecutivo para que entregue á este Ayunt.to dichos recibos pendientes de cobro ó que se le liquide por la Administracion á fin de poderse reintegrar del deposito que de dicho concepto tiene

Tambien se dió cuenta de que trascurrido el plazo que los representantes del gremio del Grupo de liquidos del año 1890 a 91 y 1892 á 93 se les habia concedido para ingresar lo que adeudan respecto á cada uno de los citados representantes El Ayunt.to despues de una detenida y razonada discusion por unanimidad acordó, que se les haga saber por medio de una comunicacion de que si en el preciso é improrrogable plazo de veinte y cuatro horas no satisfacen sus descubiertos se procederá contra ellos ejecutivamente.

Seguidamente se acordó hacer la distribucion de fondos del presente mes en la forma que determina el art.o 155 de la Ley Municipal vigente

		Pesetas	Cts.
capitulo 1.o	Gastos del Ayunt.o	341	75
2.o	Policia de Seguridad	18	75
3.o	Policia Urbana y rural	127	06
4.o	Instruccion publica	205	20
5.o	Beneficencia Municipal	7	08
6.o	Obras publicas	28	75
7.o	Correccion publica	31	61
9.o	Cargas	672	55
11.o	Imprevistos	25	00
12.o	Ampliacion	--	"
	Total	1457	75

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico.

José Gaya — Antonio Catalá

Antonio Martínez — Bautista Gisones

Antonio V. Domenech — M. Juanes

Sesion extraordinaria del Ayunt.o y mayores contribuyentes del dia 2 Diciembre de 1895

En la Villa de Benaguila dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco.

Alcalde Presidente
Don José Juanes Aznar
Concejales
. Antº Catalá
. Antº Ortafa
. Joaqn Martinez
. Bautta Giménez
Mayores contribuyentes
. Franco Aznar
. Agustin Gisbert
. Bautta Juanes
. Joaquin Martinez
. Franco Belda

Bajo la Presidencia del Sr. D. José Juanes Aznar se reunieron los mayores contribuyentes con asistencia de los señores concejales que fueron convocados en debida forma que al margen se expresan y declarada abierta la sesion al efecto convocada se dió cuenta de las diligencias y relacion presentada por el Agente ejecutivo de esta Zona sobre la declaracion de cuotas cobrables é incobrables, en seguida se ha ordenado al infrascrito Secretario diese lectura clara y alta vozz de los articulos de dicha Instruccion 24, 25, 26, 27 y 28 asi como de las relaciones antes referidas, manifestando los concurrentes que podian examinar por si como tuvieran por conveniente las diligencias y relaciones susodichas.

Despues de una larga deliberacion por unanimidad se acordó

Primero: Que el contribuyente con el numero dos de la relacion Rafael Tadeo Fe

cuellar no se ha hecho efectiva la cuota por no ejercer la Industria y haber desaparecido de este Termino Municipal

Segundo: El que aparece con el numero veinte de los recibos José Juanes Martinez no se hizo efectivo por no haberseles encontrado mueble alguno ni percibir renta ó pension de ninguna clase.

Tercero: El señalado con el numero veinte y cuatro de los recibos Miguel Vidal Oliver no se hizo efectivo por haber desaparecido de esta poblacion, No teniendo ninguno de los tres fincas anilladas á su nombre ni poseer bienes de ninguna clase por lo que se les declaró incobrables. Sin mas se levantó la sesion firmando los señores que saben de que yo el Secretario certifico.

José Juanes — Antonio Catalá
Antonio Ortafa — Joaquin Martinez
Franco Aznar — Bautista Giménez
Agustin Gisbert — [illegible]
Franco Juanes

Sesion ordinaria del dia 8 de Diciembre de 1895

En la Villa de Benaguila á los ocho dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco: sien

Excma. Diputación Provincial Alicante

Alcalde Presidente
Don José Ibañez Amar
Concejales
. Antº Catalá
. Antº Matª
. Bautª Gisones
. Antº Mª Domenech

do las diez de la mañana y bajo la Presidencia del Sr. Don José Ibañez Amar se reunió el Ayunt.º en la sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion al objeto convocada se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que terminado el periodo de la Recaudacion voluntaria de las cedulas personales en cumplimiento á la circular inserta en el Boletin oficial n.º 237 del Miercoles 16 de Octubre último habia necesidad de nombrar comisionado para que lleve las expresadas cédulas y el ingreso del 2.º Trimestre del contingente provincial y parte de atrasos que pueda llevarse. El Ayunt.º por unanimidad acordó nombrar

y nombro á Don José Ibañez Amar asignandole para gastos de viaje la cantidad de veinte y cinco pesetas.

También se dió cuenta de que la comunicacion parada á los representantes del gremio del grupo de liquidos segun acuerdo de la sesion proxima parada concedia veinte y cuatro horas para el ingreso de las cantidades que constan en descubierto y expirado el plazo nombraba Agente ejecutivo á Don Franc.º Jenollar Domenech y que segun el caso 2.º del art.º once de la Instruccion de procedimiento de apremio de 1.º de Mayo de 1888 ademas de los gastos del procedimiento se acordó asignarle la cantidad de cuatro pesetas hasta que se haga efectivo el descubierto. Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico

José Ibañez
Antonio Catalá
Bautista Gisones
Antonio Mª Domenech
Antonio Matarredona
Franc.º Jenollar
Secretario

Exma. Diputacion Provincial Alicante

Sesion ordinaria del dia 15 de Diciembre de 1895.

Alcalde Presidente
Don José Juanez Amar
Concejales
Don Antº Catala
. Antº Matamoros
. Bautª Grimes
. José Bonet

En la Villa de Penaquila á los quince dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco siendo las diez de la mañana y bajo la Presidencia del Sr Don José Juanez Amar Alcalde se reunió el Ayuntº en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Por el Sr Presidente se manifestó á la corporacion que habiendo trascurrido el 1º y 2º Trimestre de la cobranza voluntaria de los recargos Municipales habia necesidad de nombrar Agente ejecutivo que procediera á la realizacion de los descubiertos el Ayuntº despues de una detenida y razonada discusion acordó nom-

brar y nombró á Don Francisco Domenech Ferró el cual hallandose presente aceptó el cargo.

Sin mas asuntos que tratar se levantó la sesion que firman los señores presentes de que certifico.

José Juanez — Antonio Catalá
Antonio Matamoros — Bautista Grimes
José Bonet
J. Juanez

Sesion ordinaria del dia 22 de Diciembre 1895.

Alcalde Presidente
Don José Juanez Amar
Concejales
. Antº Catala
. Antº Matamoros
. Bautª Grimes
. José Bonet

En la Villa de Penaquila á los veinte y dos dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco siendo las diez de la mañana y bajo la Presidencia del Sr Don José Juanez Amar Alcalde se reunió el Ayuntº en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fue aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene. Y no teniendo ninguno asunto que tratar se levantó la se-

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL ALICANTE

rion que firman los señores presentes de que yo el Secretº certifico.

José Giménez — Antonio Catalá

Antonio Matarredona — Bautista Giménez

José Bonet — Vicente Ivañez

Sesion ordinaria del dia 29 de Diciembre 1895

Alcalde Presidente
Don José Ivañez Amar

Concejales
. Antº Catalá
. Antº Matarredona
. Bautª Giménez
. José Bonet

En la Villa de Tuá quila á los veinte y nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco: siendo las diez de la mañana y bajo la Presidencia del Sr Don José Ivañez Amar Alcalde se reunió el Ayuntº en la Sala capitular con asistencia de los señores concejales cuyos nombres al margen se expresan y declarada abierta la sesion se dió principio por la lectura del acta de la anterior y fué aprobada. Entrando en el despacho ordinario se leyeron los Boletines oficiales recibidos y de los cuales no se habia dado cuenta acordandose el cumplimiento de lo que en los mismos se previene.

Por el Sr Alcalde Presidente se manifes

to á la corporacion que el Recaudador Don Francisco Domenech Pico no podia desempeñar el cargo por causa de haber sido nombrado para otro destino la corporacion despues de una detenida y razonada discusion por unanimidad acordó admitir la dimision a dicho funcionario concediendole un plazo de ocho dias para la presentacion de cuentas de lo que llevara recaudado.

Tambien se dió cuenta á la corporacion que hallandose vacante la plaza de recaudador de fondos Municipales la habia solicitado Don Francisco Colomina Blanes con las condiciones siguientes.

Primero: El recaudador Don Francisco Colomina Blanes se hara entrega de los talones pendientes de cobro del 1º y 2º trimestre del actual año del recaudador que cesó Don Franco Domenech Pico

Segundo: Vendrá obligado á liquidar trimestralmente ó sea al entregarle los recibos del cobranza voluntaria del 3er trimestre presentará las cuentas del 2º y asi sucesivamente

Enterada la corporacion abrió discusion sobre el

asunto y despues de una detenida y razonada discusion por unanimidad acordo conceder la plaza de recaudador quien hallandose presente acepto el cargo nombrandole tambien Agente ejecutivo del Expediente que se ha instruido á los deudores morosos.

Acto continuo el Sr Presidente manifestó á la corporacion que en virtud de lo que previene el artº 38 de la Ley de reclutamiento y Reemplazo del ejercito el dia primero de Enero de cada año se publican bandos en que se anuncia al público el alistamiento de los mozos comprendidos en el artº 27 de dicha Ley; y en su consecuencia habia de señalarse el dia en que debia dar principio dicho alistamiento. Enterado el Ayuntº acordó por unanimidad su debido cumplimiento; y que se anuncie al público que el Domingo cinco del proximo mes de Enero, dará principio el alistamiento de los mozos que deben concurrir al Reemplazo de 1896.

Sin mas asuntos que tratar se levantó la sesion firmando los señores presentes de que yo el Secretº certifico.

José Ibañez — Antonio Catalá
Antonio Abatarredona — Bautista Giones
José Bonet — [illegible]

Sesion extraordinaria del dia 30 Diciembre de 1896

Alcalde Presidente
Don José Ibañez Amar
Concejales
Antonio Catalá Colomina
Antonio Abatarredona
Bautº Giones Ibañez
José Ibañez Abartines
Franco Ibañez Colomina

En la Villa de Peñíscola á los treinta dias del mes de Enero de mil ochocientos noventa y cinco: previa citacion y convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr Don José Ibañez Amar Alcalde se reunió el Ayuntº en la sala capitular con asistencia de los señores concejales y declarado abierto el acto el propio Sr Presidente manifestó á la corporacion que como les constaba en las papeletas de convocatoria el objeto de la reunion era acordar se entreguen las cuentas Municipales del Ejercicio 1894 á 1895 á la Comision de Hacienda para que emitan su dictamen. El Ayuntº despues de una detenida y razonada discusion así lo acordó, en cumplimiento á lo que se dispone en el artº 161 de la Ley Municipal. Firmando todos los señores

presentes de que yo el Secretario certifico -

José Zorrilla Antonio Catalán

Antonio Pastor Andaluza Bautista Giones

Francisco Cañas José Cañas

J. B. de Cañas

Excma. Diputación Provincial

Excma. Diputación Provincial
Alicante